



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 10.394/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a aplicar el *Artículo n° 51 inc. 12, Ordenanza 9445/2012, Tarifaria*, como Tasa de Habilitación para la actividad de venta en espacio público, de artículos confeccionados en caña y mimbre, que lleva a cabo el Sr. Vecchiarelli Domingo DNI 92.491.528.-

ARTÍCULO 2°.- **EXCEPTUASE** al Sr. Vecchiarelli Domingo DNI 92.491.528 del artículo 10 de la ordenanza 837/92.-

ARTICULO 3°.- La autorización referida en la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1028/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.395/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **OTÓRGASE** la exención del pago de canon por el “*uso exclusivo*” de la reserva de estacionamiento en calle Juez del Valle 1042, barrio centro, otorgado al Ministerio Público Fiscal – Coordinación y Jefatura de la Unidad Operativa IV, mediante *Ordenanza 10.243/2014.-*

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** la retroactividad de la exención otorgada en la presente a la fecha de entrada en vigencia de la *Ordenanza 10.243/2014.-*

ARTÍCULO 3°.- **RECONÓCESE** a nombre de Carlos Oscar Serra, DNI 13.574.124, titular dominial del inmueble aludido en el **Artículo 1°**, el crédito fiscal que deviene de la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- **DERÓGASE** el *Artículo 3°* de la *Ordenanza 10.243/2014.-*

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal y a las Direcciones de Rentas y de Informática municipales, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1029/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.396/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación del uso “Elaboración de Productos Artesanales”, para el inmueble sito en calle Caleufu n° 98, UF 3, Barrio Bickel, Nomenclatura Catastral 15-21-049-6202-0003, propiedad de la Sra. Nélide Cervellin, DNI 14.178.116.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término* a favor del Sra. Nélide Cervellin para la habilitación comercial de un local destinado al rubro “elaboración de Productos Artesanales”, ubicado en UF n° 3, calle Caleufu n° 98, Nomenclatura Catastral. 15-21-049-6202-0003.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la Licencia Comercial autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 05/11/2015, término durante el cual la titular de la misma, ó el propietario del inmueble, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las Direcciones de Obras Particulares y la Dirección de Bromatología para la obtención de la licencia comercial definitiva, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La licencia comercial a término autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1030/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.397/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE los intereses de la deuda que por todo concepto registra la Sra. Irma Godoy DNI 5.079.135 con el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar un plan especial de pago a nombre de la Sra. Irma Godoy DNI 5.079.135, por la deuda que por todo concepto mantiene con el municipio, consistente en cuotas mensuales que por todo concepto no superen los quinientos pesos (\$ 500.-).-

ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉDASE a la Subsecretaría de Ingresos Públicos la notificación de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1031/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.398/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2306/2014* de fecha 20 de noviembre de 2014, por el cual se reconoce con retroactividad, al agente Horacio Daniel Vitale, Legajo n° 1728, 68 horas extras al 50% y 7 horas extras al 100%, realizadas durante el mes de mayo de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1032/15, DE FECHA 5/5/2015

ORDENANZA N° 10.399/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 383/2015* de fecha 2 de febrero de 2015, dictado ad referendum del Concejo Deliberante, mediante el cual:

1. se acepta el *Convenio Marco de Cooperación* a suscribir con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que obra adjunto a la presente como **Anexo I**, para dar continuidad al desarrollo del “Centro de Día para Adultos Mayores” que viene desarrollándose en la sede de la Junta Vecinal El Molino, autorizado mediante **Ordenanza 9666/13**,
2. se acepta la actualización del monto mensual destinado al desarrollo del Centro de Día para Adultos Mayores, en pesos doscientos catorce mil cuatrocientos (\$ 214.400.-), según resolución 49771/14, que se adjunta a la presente como **Anexo II**.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 382/2015* de fecha 2 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba el *Convenio de uso* suscripto con la Junta Vecinal El Molino, para el funcionamiento del “Centro de Día para Adultos Mayores” financiado por el PAMI, que se adjunta a la presente como **Anexo III**.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1033/15, DE FECHA 5/5/2015.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.399/15.-

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO I

ANEXO I – de la Disposición N° 0483

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS Y**

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por *Luciano Insuurregui*, en su carácter de *Gerente UGL 3º*, con domicilio legal en Avenida Corrientes Nro 655, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por una parte; y de, representado en este acto por, en su carácter de, con domicilio legal en de en adelante ".....", por la otra parte; en conjunto, LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de cooperación y colaboración institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a fin de consolidar un proceso permanente de protección a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, como acción transformadora del Estado, aunando esfuerzos operativos y de difusión con el propósito de reforzar la presencia y el rol institucional de ambos organismos en el desarrollo de políticas públicas tendientes a facilitar la implementación de diversas

actividades socio preventivas afines, mejorando la calidad de vida de esa población objetivo.-----

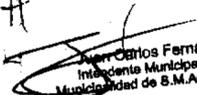
SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades conjuntas, LAS PARTES realizarán acuerdos que serán plasmados en Convenios Específicos y/o Actas Complementarias al presente, suscriptas por sus autoridades con ajuste a las normas internas y de organización establecidas en sus respectivas esferas.-----

TERCERA: El presente Convenio Marco no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.-----

CUARTA: El mismo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogables por iguales períodos indefinidamente, salvo que una de LAS PARTES manifieste fehacientemente su voluntad de rescindirlo, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, ésta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.-----

QUINTA: En caso de suscitarse controversias derivadas de la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, LAS PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijándose para tal efecto los domicilios mencionados en el encabezado, donde tendrán validez todas las notificaciones que

H


Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

pudieran cursarse, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.....

Previa lectura y ratificación de cada una de LAS PARTES, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad a los (....) días del mes de de 201.....

ANEXO II . ORDENANZA N° 10.399/15.-

VISTO La Resolución N° 027/DEOG/09, el Expediente N° 200-2011-07048-7-0000 y

CONSIDERANDO,

Que por la citada Resolución se establecen los lineamientos técnicos, requisitos y procedimientos necesarios para la implementación del Programa Club de Día para Adultos Mayores.

Que en el Artículo sexto de la mencionada Resolución, se faculta a la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria a emitir los actos dispositivos necesarios para dar cumplimiento al programa prestacional.

Que la última actualización de los aranceles correspondientes al financiamiento de la prestación Club de Día data del mes de Julio de 2013, resultando necesario realizar un reajuste anual a los fines de garantizar la continuidad y viabilidad del Programa.

Que los costos han sido analizados por el Departamento de Estudios Económicos de la Gerencia Económico Financiera, elaborando la propuesta de actualización de los mismos tomando como referencia, el incremento de la modalidad comedor del Programa de Seguridad Alimentaria según Resolución 0423/DEOG/2014 y pautas de costos tenidas en cuenta en el estudio arancelario relativo a Centro de Día que constan en Providencia N° 00141/2014-5104, a fojas 108 del presente.

Que corresponde aplicar montos diferenciados por zona patagónica sur y norte, según lo descripto en el informe mencionado en el considerando anterior.

Que en este estado de situación, se deben modificar las asignaciones presupuestarias previstas que se detallan en el Anexo I de la presente, para el desarrollo de los Clubes de Día en curso.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Res. 027/DEOG/09 y la Res. 0294/DEOG/14.

EL GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Apruébase la ampliación de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la prestación Club de Día, por los montos detallados en el Anexo I de la presente, imputable a la partida 51408. Las asignaciones de Enero a Diciembre de 2015 quedan sujetas a la aprobación del presupuesto 2015.

ARTICULO 2°: Regístrase, comunicase y envíase copia a la Gerencia Económico Financiera, Coordinación Ejecutiva, Unidad de Auditoria Interna, Unidad de Auditoria Prestacional y a las Unidades de Gestión Local mencionadas en el Anexo I para la intervención que les compete, al Departamento de Atención en la Comunidad de la Subgerencia de Atención a la Dependencia y División Unidad Información Sistematizada, de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria. Cumplido, archívese.

 DISPOSICIÓN N° 49771 



CLUB DE DIA
VIGENCIA SEPTIEMBRE 2014

4977

UGL	NOMBRE DEL CLUB DE DIA	NUMERO DE PRESTADOR	CANTIDAD DE CONCURRENTES	JORNADA HS	ASIGNACION MENSUAL
21II	CORRIENTES	Slo Tomé - CORRIENTES 93338	50	6	\$ 153.600
21II	CORRIENTES	Ciudades Correntinas - CORRIENTES 90702	40	6	\$ 122.880
21II	CORRIENTES	Curuzú Cuatiá - CORRIENTES 96250	30	6	\$ 92.160
41V	MENDOZA	Vivi Activo - SAN MARTIN - MENDOZA E.T.	50	8	\$ 178.650
61V	CABA	Santa Ana y San Juanín - CABA 69121	50	8	\$ 178.650
71VI	LA PLATA	Néstor C. Kirchner - LEZAMA - LA PLATA 91481	45	8	\$ 160.785
71VI	LA PLATA	SM Monte - LA PLATA 92877	20	8	\$ 77.460
10 X	LANUS	UNLA - LANUS 84932	60	8	\$ 214.380
11 XI	MAR-DEL PLATA	Neslor Peretti - MAR DEL PLATA 88271	30	6	\$ 92.160
12 XII	SALTA	Vaqueiros - SALTA 51947	50	6	\$ 153.600
12 XII	SALTA	Nazareno - SALTA 94296	30	8	\$ 107.190
12 XII	SALTA	Guachipas - SALTA 94105	30	8	\$ 107.190
12 XII	SALTA	San Juan de Dios - Las Lajas - SALTA 86957	30	8	\$ 107.190
13 XIII	CHACO	El Impenetrable - CASTELLI - CHACO 91400	60	8	\$ 214.380
13 XIII	CHACO	Machagai - CHACO 92772	40	8	\$ 142.920
17 XVII	CHUBUT	AJUPETRE - TREVELIN - CHUBUT 91538	40	6	\$ 172.040
18 XVII	MISIONES	Wanda - MISIONES 94815	50	6	\$ 153.600
23 XXIII	FORMOSA	Barrio Liborsi - FORMOSA 91468	20	6	\$ 61.440
23 XXIII	FORMOSA	Barrio S. Francisco - FORMOSA 91468	20	6	\$ 61.440
23 XXIII	FORMOSA	Barrio Obispo - FORMOSA 91468	20	6	\$ 61.440
23 XXIII	FORMOSA	Barrio Lote 4 - FORMOSA 91468	20	6	\$ 61.440
23 XXIII	FORMOSA	Barrio Guadalupe - FORMOSA 91468	20	6	\$ 61.440
23 XXIII	FORMOSA	Pirané - FORMOSA 59859	50	6	\$ 153.600
29 XIX	MORON	Las Torcacitas - ITUZAINGO - MORON 67306	60	8	\$ 214.380
30 XXX	AZUL	Centro para la Tercera edad - AZUL 54017	30	8	\$ 107.190
30 XXX	AZUL	R. de los abuelos - LAPRIDA - AZUL 60227	30	8	\$ 107.190
32 XXXII	LUJAN	María Rosa Mística - PILAR - LUJAN 51403	50	8	\$ 178.650
38 XXXVII	PATAGONIA NORTE	Centenario - NEUQUEN E.T.	50	8	\$ 214.400
38 XXXVII	PATAGONIA NORTE	El Molino - SAN ANDES - NEUQUEN 93627	50	8	\$ 214.400
38 XXXVII	PATAGONIA NORTE	Chalchuche - ZAPALA - NEUQUEN 94707	20	8	\$ 65.760
38 XXXVII	PATAGONIA NORTE	ACADA - ALUMINE - NEUQUEN 96450	20	8	\$ 65.760

ZONA GEOGRAFICA	ARANCEL MENSUAL POR AFILIADO
	PROMEDIO 40 AFILIADOS
	JORNADA DE 6 HS JORNADA DE 8 HS
RESTO DEL PAIS	\$ 3.072
ZONA PATAGONICA NORTE	\$ 3.688
ZONA PATAGONICA SUR	\$ 4.301
	\$ 5.092

BOLETA N° 495 ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL
22 DE MAYO DE 2015

12

CONVENIO DE USO

Entre la Junta Vecinal "Del Molino" con personería Municipal N° 01-058/86-625/91, Registro Municipal N° 01 -T1 F°1 – Año 1994, con domicilio en calle Bartolomé Mitre entre las calles Dr. Ernesto Luis Nuñez y Luis Goñi de Villa Parque "La Cascada – Centro Cívico – Sector Sud – Manzana L, representada en este acto por su Presidenta **Silvia Elena Riedel**, DNI N° 12.603.218, en adelante denominada como "**LA JUNTA**", y por la otra parte, la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en calle General Roca esquina Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente Municipal, Maestro **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ**, DNI 10.691.990, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE USO, conforme a los antecedentes que siguen, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

En fecha 22 de noviembre de 2012 las partes celebraron un CONTRATO DE COMODATO (ordenanza 9596/12), por medio del cual **LA MUNICIPALIDAD** le cedió en préstamo a **LA JUNTA** el lote ubicado en la calle Bartolomé Mitre n° 151, entre las calles Dr. Ernesto Luis Nuñez y Luis Goñi de Villa Parque "La Cascada – Centro Cívico – Sector Sud – Manzana L, identificado con Nomenclatura Catastral N° 15-21-47-4752, y por un plazo de diez (10) años.

El inmueble está destinado al funcionamiento de un Centro Comunitario y Sede Social de **LA JUNTA**.

Entre otras obligaciones, **LA JUNTA** debe abonar los gastos de equipamiento del edificio como así también el costo de los servicios que se utilicen (Cláusula SEXTA).

El presente CONVENIO DE USO no implica la rescisión del CONTRATO DE COMODATO celebrado oportunamente, continuando vigente en todo cuanto fuere compatible con el presente, se celebra en el marco de la reserva efectuada por **LA MUNICIPALIDAD** en la cláusula séptima del referido Contrato de Comodato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **LA JUNTA** presta su conformidad para que **LA MUNICIPALIDAD** destine el inmueble que le fuera cedido en comodato, para el funcionamiento del CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES financiado por el PAMI, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Sociocomunitaria y del Expte. N° 016912012005060000, durante los días de lunes a viernes, y en el horario de 08:00hs a 16:00hs

SEGUNDA: El presente convenio empezará a regir a partir del día 01 de enero de 2015, y se extenderá por un plazo de un (1) año, operando su vencimiento el día 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo.-

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** asume la obligación de abonar la totalidad de las facturas por los servicios de luz eléctrica, agua y gas, relevando a **LA JUNTA** de la obligación asumida en la cláusula sexta del contrato de comodato, todo mientras mantenga su vigencia el presente convenio.-

CUARTA: La MUNICIPALIDAD libera a La JUNTA de todo tipo de responsabilidad por todo daño que pudieran sufrir los Adultos Mayores o las personas que trabajan con ellos en el edificio, y al mismo tiempo se comprometa a contratar un seguro de responsabilidad civil para afrontar cualquier eventualidad.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a proveer de mobiliario y equipamientos varios a LA JUNTA, como así también se hará cargo de solventar los gastos de limpieza y mantenimiento indispensable para la conservación del edificio y espacios verdes lindantes.-

SEXTA: LA JUNTA prestará colaboración para el funcionamiento del CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES.-

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD dispondrá del uso del salón denominado "parrilla" con exclusividad de lunes a viernes, durante el horario de 08:00 a 16:00 y en forma compartida con LA JUNTA el salón "cocina" con horarios a convenir según la disponibilidad del mismo.

OCTAVA: Las partes fijan domicilio en los arriba enunciados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen. Asimismo para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad y aceptación se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Juan Carlos Fernández.
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.400/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 371/2015* de fecha 2 de febrero de 2015, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2015, la vigencia del *Convenio de Colaboración Recíproca* celebrado, en el marco de la *Ordenanza 904/92* y renovado mediante *Ordenanza 10279/14*, con la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, División Tránsito de San Martín de los Andes, por medio del cual las partes se comprometen a asistirse recíprocamente en las tareas de prevención de accidentes de tránsito, regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular y ejecución de operativos viales especiales.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1042/15 DE FECHA 06/05/2015

ORDENANZA N° 10.401/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, por vía de excepción, una superación de FOS de 7,62% sobre el vigente para el inmueble ubicado en Gral. Roca 868, nomenclatura catastral 15-20-063-6417-0003, propiedad de los Sres. Luis Ignacio Prestifilippo y Daniel Darío Díaz Fantinelli.-

ARTÍCULO 2°.- La excepción otorgada por la presente implica el congelamiento del FOS y la imposibilidad de solicitar futuras excepciones o consolidación de un segundo nivel para la ampliación autorizada en este acto.-

ARTÍCULO 3°.- Los propietarios y/o responsables deberán presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1034/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.402/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE una “reducción” del ancho libre en el espacio destinado a salida y entrada vehicular en el “Local Comercial y Viviendas Unifamiliares” sito en Lote 40, Quinta Contigua 7, Av. Koessler 1760 entre calle Los Notros y Amancay, Nomenclatura Catastral 15-20-64-5538-0000, autorizado por **Ordenanza 8773/2010**, estableciendo la misma en 2,75 mts.-

ARTÍCULO 2°.- Los propietarios y/o responsables deberán presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1035/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.403/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la adjudicación que por *Resolución n° 2748/2007*, ratificada por *Ordenanza n° 7627/2007*, se efectuara a favor de la Sra. Adriana Noemí Salinas, DNI 25.544.225, y del Sr. Juan Andrés Durán, DNI 26.132.162.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE a la Sra. Adriana Noemí Salinas, DNI n° 25.544.225, el Lote 11, Manzana J, Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-063-0986-0000, en los mismos términos y alcances establecidos en la *Resolución n° 2784/2007*, ratificada por *Ordenanza 7627/2007*.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al **Instituto de Vivienda y Hábitat** la notificación de la presente a la Sra Adriana Noemí Salinas DNI 25.544.225, y al Sr. Juan Andrés Durán, DNI 26.132.162.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1036/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.404/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZANSE, para la vivienda ubicada en calle Los Zorzales n° 372, B° Los Radales, Nomenclatura Catastral 15-20-052-1478-0000, propiedad del Sr. José de Jesús Cardozo y Martina Claudia Castillo, las siguientes excepciones:

1. Un 27,53% de cubierta de techo de entre 30° y 45° (exigido 60%);
2. Un 72,47% de cubierta de techo de entre 0° y 30° (exigido 40%);
3. Una altura del dormitorio en primer piso de 2,30 mts.; y
4. Ancho de escalera que conecta el primer piso con el segundo de 0,70 cm y una relación de $2a + p = 0.66$

ARTÍCULO 2°.- Los propietarios y/o responsables deberán presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1037/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.405/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 781/2015* de fecha 01 de abril del 2015, mediante el cual se otorga *ad referendum* del Concejo Deliberante, un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000.-) a la Sra. Evelin Gabriela Palles, DNI 39.131.446, desde el 31 de marzo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015, para hacer frente a parte de los gastos de alquiler de una vivienda para el grupo familiar.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1038/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.406/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 782/2015* de fecha 01 de abril del 2015, mediante el cual se otorga *ad referendum* del Concejo Deliberante, un subsidio en forma excepcional por un valor mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-) a la Sra. Rosana Mabel Cariman, DNI 32.918.945, pagadero desde el 31 de marzo de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015, con destino al pago de parte del alquiler de una vivienda para su grupo familiar.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1039/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.407/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONASE la deuda desde Julio de 2012 a Octubre 2013 que registra la Fundación San Martín de los Andes, personería jurídica 1210, en concepto de tasas municipales del inmueble ubicado en Manzana O, Lote A1, Quinta 41 Nomenclatura Catastral 15-20-061-7645-0001 y alquiler local n° 331 de la terminal de ómnibus de Julio 2007 a Enero 2009.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1040/15, DE FECHA 5/5/2015.

ORDENANZA N° 10.408/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE por vía de excepción, y a fin de acceder a un crédito PROCREAR, el visado de la mensura particular de subdivisión de parte de la Manzana J, parte del Lote 4-a1, parte de la fracción nord-oeste de la Chacra 4, solicitada por la Sra. Salazar Gabriela DNI 22.037.311, resultando de la misma un lote con 12,44 mts. de frente y una superficie de 241,12 m², ajustable según mensura definitiva.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1041/15, DE FECHA 5/5/2015.

COMUNICACIÓN C.D. N° 06/15.-

San Martín de los Andes, 09/04/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Gobierno de la Provincia de Neuquén y al Consejo Provincial de Educación la necesidad de construcción de una Escuela Media para el Barrio Cordones del Chapelco de Chacra 30 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén; al Ministro de Gobierno Educación y Justicia; a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte; al Consejo Provincial de Educación y a la Secretaría Municipal de Cultura, Educación y Deporte.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 07/15.-

San Martín de los Andes, 16/04/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad “*travesía y excursiones con perros polares en San Martín de los Andes*” que realiza el Sr. Pablo Germann en instalaciones del Cerro Chapelco con el nombre “Bosque de los Huskies”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 84/15

San Martín de los Andes, 16/04/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud del Sr. Barco Héctor Rubén, de excepción a la **Ordenanza 3012/98, Ordenamiento Urbano Vega Plana y Áreas Contiguas, Artículo 48**, respecto de la cantidad de unidades permitidas, para el Lote 11, Mza. IV del B° Villa Vega San Martín, Nomenclatura Catastral 15-21-48-3145.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 85/15

San Martín de los Andes, 16/04/2015.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud de la Sra. **Tamara Aguirre en representación de vecinos de Chacra IV** de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, por disconformidad por manejo en el tema proyectos Coop. MOI..-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Sra. **Tamara Aguirre** que podrá utilizar la “banca del vecino” en la *Sesión Ordinaria n°07* del día 30 de abril del 2015, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.409/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la *Carta Intención* suscripta con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación el 20 de agosto de 2014, que forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizada mediante *Decreto E.M. n° 784/2015* y cuyo fin es enmarcar las acciones tendientes al desarrollo de los agricultores rurales de la localidad a través del trabajo en conjunto.-

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE el Convenio suscripto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación el 4 de Febrero de 2015, que forma parte de la presente como **Anexo II**, protocolizado mediante el *Decreto E.M. n° 784/2015* mediante el cual se asigna a nuestro municipio un aporte económico no reintegrable de pesos tres millones setecientos un mil seiscientos veintidós (\$3.701.622.-) con destino a financiar gastos del proyecto de Municipio Sustentable del Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER).-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1152/15, DE FECHA 19/5/2015.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.409/15.-

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



CARTA DE INTENCION ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Entre La SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN, en adelante La

SECRETARÍA, representada en este acto por el Señor Secretario Emilio PÉRSICO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 982 2° Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y La MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Sr. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Gral. Roca y J.M.Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, PROVINCIA DEL NEUQUEN, en adelante La MUNICIPALIDAD, convienen en manifestar, a través de la presente CARTA DE INTENCIÓN, lo siguiente:

VISTO:

Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA, tiene entre sus objetivos intervenir en el desarrollo de los territorios, apoyando a los agricultore/as familiares, por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías de las distintas zonas rurales del país.

Que la SECRETARÍA trabaja en la promoción, formulación y ejecución de políticas de soberanía alimentaria, que faciliten la comercialización y autoconsumo local, expresada en la presente CARTA DE INTENCIÓN con fecha del 19 de agosto del 2014.

Que la SECRETARIA tiene entre sus funciones diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas atendiendo a las necesidades específicas de las diversas organizaciones, regiones y sectores agroproductivos vinculados a la agricultura familiar, identificando los factores que afectan el desarrollo del sector.

Que la SECRETARIA se propone favorecer el arraigo de los agricultores familiares, posibilitando el desarrollo adecuado de las familias en sus lugares de origen.

Que la SECRETARÍA prevé implementar diversas estrategias para facilitar la producción y comercialización de alimentos a nivel local, que permitan abastecer a la localidad.

Que la SECRETARÍA cuenta con una inserción territorial de magnitud a partir de su gran cantidad de recursos territoriales, a partir de los cuales, logra tener un conocimiento y un grado de interrelación significativa con los agricultores familiares que se encuentran en los ámbitos rurales más profundos del territorio nacional.

Que la SECRETARÍA, como institución de gran envergadura territorial, se propone funcionar como brazo instrumental de las políticas de inclusión social encaradas por el Estado Nacional.

Que la SECRETARÍA tiene entre sus objetivos generar diversos mecanismos que tiendan al desarrollo local, y a la soberanía alimentaria local y regional, a través de los cuales se puede propiciar la producción y el consumo de alimentos sanos, a precios justos.

para lograr un aprovechamiento sostenible acorde con los conocimientos ancestrales de la agricultura familiar, tanto en el manejo y el cuidado del agua dulce, como en el uso adecuado del bosque nativo, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de esta CARTA DE INTENCIÓN es establecer las líneas de trabajo conjuntas entre los participantes en un proyecto en común tendiente a favorecer el arraigo de las poblaciones rurales; el fortalecimiento de las organizaciones de la agricultura familiar; la organización de las complejidades del territorio, el mejoramiento de su producción y la adopción de formas asociativas para la organización del trabajo.

Que para ello se proyecta El PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES como el marco de trabajo para en el tipo de relaciones productivas y comerciales, y de la integralidad rural, desde los aspectos sociales, sistémicos y ambientales. Promover este Programa como una de las estrategias de desarrollo, excede largamente el ámbito sectorial de la agricultura familiar, constituyendo los procesos de concertación intersectoriales la base de esa promoción.

POR ELLO,

Las partes convienen en celebrar la presente CARTA DE INTENCIÓN, comprometiéndose a cumplir las obligaciones consignadas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran su intención de trabajar en conjunto con los recursos humanos y materiales de la SECRETARÍA y de la MUNICIPALIDAD a través de:

- A) Implementar encuentros, jornadas e intercambios;
- B) Generar información sobre el patrimonio ambiental, identificando y registrando los recursos naturales existentes localmente, y sus formas de aprovechamiento sostenibles.
- C) Desarrollo de contenidos de forma participativa con la comunidad involucrada;
- D) Apoyo Logístico;
- E) Elaboración de proyecto/s
- F) Dictado de los Trayectos Educativos.
- G) Visibilizar en el territorio las acciones conjuntas entre LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD

SEGUNDA: Las PARTES establecen que el Proyecto mencionado será co-ejecutado entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR y la MUNICIPALIDAD, mediante la creación de un COMITÉ DE EJECUCION conformado por DOS (2) representantes de la SECRETARÍA y DOS (2) representantes de La MUNICIPALIDAD.

TERCERA: El proceso administrativo de selección y aprobación de los sub-proyectos, al que deberá ajustarse el COMITÉ DE EJECUCION, será definido oportunamente en el Reglamento y Organización del Programa Municipios Sustentables, cuyo dictado será su primera actividad.

CUARTA: el citado reglamento deberá atender a las prioridades de las políticas públicas del Estado Nacional, expresadas a través del Programa Municipios Sustentables, en cuanto a sus aspectos de: visibilización e inclusión de la agricultura familiar, intersectorialidad, y sostenibilidad socio ambiental.

QUINTA: Las PARTES se comprometen a mantener una comunicación expedita y un intercambio de información fluido tendiente a la mejor consecución de los apartados anteriores.

SEXTA: Las PARTES acuerdan que la presente CARTA DE INTENCIÓN no excluye ni imposibilita la realización de cualquier otro Convenio en marcha o por iniciarse con diversos Organismos y/o Instituciones.

SEPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación de la presente CARTA DE INTENCIÓN, las PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de las personas que se designen al respecto. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán al régimen de resolución de conflictos inter-administrativos previstos en la Ley N° 19.983.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, a los 20 días del mes de AGOSTO del año 2014.



D. Emilio PÉRSICO

Secretario de Agricultura Familiar
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Emilio PERSICO
Alberto Caravita



Sr. Juan Carlos FERNANDEZ

Intendente Municipalidad
de San Martín de los Andes

ANEXO II . ORDENANZA N° 10.409/15.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, en adelante la MUNICIPALIDAD, con domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, de la Provincia del NEUQUÉN, representado en este acto por el señor Intendente, Don Juan Carlos FERNÁNDEZ, mencionadas conjuntamente como las PARTES; manifiestan:

Que el MINISTERIO viene realizando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de los productores agropecuarios, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías regionales.

Que las acciones propuestas por la MUNICIPALIDAD de financiar un proyecto de municipio sustentable, se enmarcan en la estrategia de afianzar el trabajo conjunto de inclusión de los pequeños productores y del campesinado en las políticas públicas nacionales.

Que el MINISTERIO tiene entre sus objetivos aportar información sobre la importancia del desarrollo sustentable, el agregado de valor en origen en cada una de las cadenas productivas, las cuales generan un gran impacto en las cadenas cortas de comercialización, tanto en la reducción del precio de los alimentos para el consumidor como en la formación de puestos de trabajo y el arraigo.

mi

Que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO, propone la ejecución de políticas, planes y programas atendiendo a las necesidades específicas de las regiones y sectores agro productivos vinculados a la agricultura familiar, identificando los factores que afectan el desarrollo del sector, y coordina, asimismo, la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario.

Que es intención del MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD generar las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales y de los pequeños y medianos productores comprendidos en la zona de influencia de la MUNICIPALIDAD.

Que surge la necesidad por parte de la MUNICIPALIDAD de generar abastecimiento local de alimentos mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas, con agregado de valor en origen, impulsando estrategias de comercialización para regular el precio local de los alimentos, contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria. Conforme a ello, las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable (ANR) por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, de hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 3.701.622.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER), y destinada financiar los gastos del proyecto de Municipio sustentable conforme el Anexo II que forma parte del presente Convenio. Dicho monto deberá ser depositado en la cuenta que la



MUNICIPALIDAD indique oportunamente, la cual deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar cabal cumplimiento a la normativa vigente en medio ambiente y obra pública, y a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO.

CLÁUSULA TERCERA: La MUNICIPALIDAD conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con este Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Establécese un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio, para que la MUNICIPALIDAD, proceda a presentar ante el MINISTERIO una rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual deberá ajustarse a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al Anexo I que forma parte integrante de este Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO indique. Los fondos indebidamente aplicados por la MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite.

CLÁUSULA QUINTA: EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar a la MUNICIPALIDAD la restitución prioritaria de los fondos efectivamente aportados por ella no aplicados o incorrectamente aplicados durante la vigencia del presente Convenio. En caso de existir fondos remanentes, los mismos podrán ser aplicados a otra actividad del mismo proyecto previo acuerdo con el MINISTERIO.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año desde

MAGYP
CUERDO
36

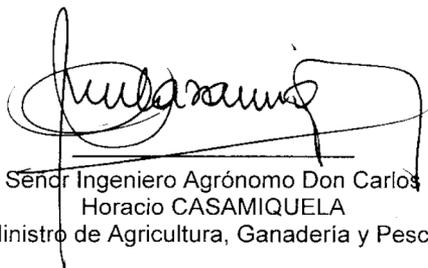
su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 4 días del mes de FEBRERO de 2015.

CONVENIO N°



Don Juan Carlos FERNÁNDEZ
Intendente
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
DE LOS ANDES



Sr. Ingeniero Agrónomo Don Carlos
Horacio CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

ORDENANZA N° 10.410/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1017/15, DE FECHA 30/04/2015.
PUBLICADA EN BOM N° 494**

ORDENANZA N° 10.411/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 111/2015* de fecha 13 de enero de 2015, por el cual se autoriza, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el contrato suscripto con el Sr. Vergara Andino CUIT N° 20-12778812-0, que se adjunta como **Anexo I**, para prestar el servicio de riego en distintos barrios de nuestra localidad, desde el 02 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015, por un monto total de hasta *doscientos noventa y tres mil setecientos pesos (\$ 293.700.-)*, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 112/2015* de fecha 13 de marzo de 2015, por el cual se autoriza, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el contrato suscripto con el Sr. Donini Mario CUIT N° 20-17045525-9, que se adjunta como **Anexo II**, para prestar el servicio de riego en distintos barrios de nuestra localidad, desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2015, por un monto total de hasta doscientos noventa y tres mil setecientos pesos (\$ 293.700.-), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1153/15, DE FECHA 19/5/2015.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.411/15.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en las calles Tte. Gral Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente Sr. Juan Carlos Fernández, DNI 10.691.990, en adelante EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra el Sr. **VERGARA ANDINO CUIT N° 20-12778812-0**, con domicilio en Calderon 1056 PB de esta localidad, en adelante individualizado como EL CONTRATISTA, acuerdan en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIO sujeto a lo que disponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL MUNICIPIO encomienda al CONTRATISTA y esta acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, prestar el servicio de riego en los barrios que a continuación se detallan: Rucahue, Vega Maipú, Subida a Cordones del Chapelco y Barrio Cordones del Chapelco. También deberán estar a disposición con la guardia de incendios forestales y la Direccion de Defensa Civil. El horario diario de riego se establece de 6:00 hs a 11:00 hs y de 18:00 a 23:00 hs-----

SEGUNDA – PLAZO: Se acuerda el plazo de ejecución de este contrato desde el **02 de enero al 31 de marzo de 2015**, fecha en la que sin necesidad de notificación o interpelación alguna entre las partes se extinguirá de pleno derecho.

TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio unitario de cada hora es de \$ 330 (pesos trescientos treinta), haciendo un monto total por las tareas indicadas en la cláusula PRIMERA de hasta **\$ 293.700 (pesos doscientos noventa y tres mil setecientos)**, la suma indicada será pagada contra certificaciones por horas realizadas que librará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable del contrato.

QUINTA – RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VINCULO: EL CONTRATISTA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir a consecuencia de la ejecución de este contrato, liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligación de EL CONTRATISTA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo daño personal. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato.

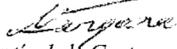
SÉXTA – SITUACION PREVISIONAL: EL CONTRATISTA manifiesta encontrarse incorporado al SISTEMA PREVISIONAL efectuando sus aportes en su condición de Monotributista, en el cual efectúa sus aportes de ley. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo comprendido en la Ley N° 24.977 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, relevando en consecuencia al MUNICIPIO de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.

SÉPTIMA – PERSONAL A CARGO Y VEHICULOS: EL CONTRATISTA se obliga a presentar antes del inicio de las tareas, la documentación respaldatoria del equipamiento habilitado para la realización de las tareas, como así también registro laboral de sus empleados si los tuviere.

OCTAVA – CAUSALES DE RESCISION: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de inexecución por parte del CONTRATISTA de las obligaciones asumidas en él, y/o cualquier otra que a criterio del MUNICIPIO revista entidad suficiente como para resentir la debida prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y le fuera imputable a este.

NOVENA – SELLADO: EL CONTRATISTA deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado.

DECIMA – JURISDICCION: Los firmantes pactan la Jurisdicción de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes con expresa renuncia a toda otra. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, recibiendo su original EL CONTRATISTA, en San Martín de los Andes, a los... días del mes de enero de 2015.


San Martín de la Gente

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar".

ANEXO II . ORDENANZA N° 10.411/15.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en las calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente Sr. Juan Carlos Fernández, DNI 10.691.990 en adelante EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra el Sr. **DONINI MARIO**, CUIT N° 20-17045525-9 con domicilio en Paimún N° 179 B° Villa Paur de esta localidad, en adelante individualizado como EL CONTRATISTA, acuerdan en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIO sujeto a lo que disponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL MUNICIPIO encomienda al CONTRATISTA y esta acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, prestar el servicio de riego en los barrios que a continuación se detallan: Potrero Alto, Los Faldeos, Amancay, Chapelco, Villa Vega San Martín, Cascada, Sigrand y Los Riscos. También deberán estar a disposición con la guardia de incendios forestales y la Dirección de Defensa Civil. El horario diario de riego se establece de 6:00 a 11:00 y de 18:00 a 23:00 hs.

SEGUNDA – PLAZO: Se acuerda el plazo de ejecución de este contrato desde el **02 de enero al 31 de marzo de 2015**, fecha en la que sin necesidad de notificación o interpelación alguna entre las partes se extinguirá de pleno derecho.-----

TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio unitario de cada hora es de \$ 330 (pesos trescientos treinta), haciendo un monto total por las tareas indicadas en la cláusula PRIMERA de hasta **\$ 293.700 (pesos doscientos noventa y tres mil setecientos)**, la suma indicada será pagada contra certificaciones por horas realizadas que librerá la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.-----

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable del contrato.-----

QUINTA – RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VINCULO: EL CONTRATISTA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir a consecuencia de la ejecución de este contrato, liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligación de EL CONTRATISTA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo daño personal. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato.-----

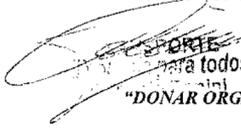
SÉXTA – SITUACION PREVISIONAL: EL CONTRATISTA manifiesta encontrarse incorporado al SISTEMA PREVISIONAL efectuando sus aportes en su condición de **IVA Responsable Inscripto**, en el cual efectúa sus aportes de ley. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo comprendido en la Ley N° 24.977 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, relevando en consecuencia al MUNICIPIO de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.-----

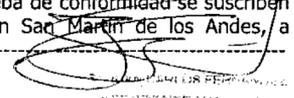
SÉPTIMA – PERSONAL A CARGO Y VEHICULOS: EL CONTRATISTA se obliga a presentar antes del inicio de las tareas, la documentación respaldatoria del equipamiento habilitado para la realización de las tareas, como así también registro laboral de sus empleados si los tuviere.-----

OCTAVA – CAUSALES DE RESCISIÓN: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de inejecución por parte del CONTRATISTA de las obligaciones asumidas en él, y/o cualquier otra que a criterio del MUNICIPIO revista entidad suficiente como para resentir la debida prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y le fuera imputable a este.-----

NOVENA – SELLADO: EL CONTRATISTA deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado. -----

DECIMA – JURISDICCIÓN: Los firmantes pactan la Jurisdicción de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes con expresa renuncia a toda otra. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, recibiendo su original EL CONTRATISTA, en San Martín de los Andes, a los...5...días del mes de enero de 2015.-----

 **Gerardo Ponce**
San Martín de la Gente
San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar"

 **Gerardo Ponce**
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

ORDENANZA N° 10.412/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término* a favor del Sr. Gerardo Ponce para la habilitación comercial de un local destinado al rubro “tienda de calzados e indumentaria”, ubicado en calle Belgrano 883, NC. 15-20-063-4228-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la Licencia Comercial autorizada por la presente tendrá una vigencia de 180 días corridos a partir del dictado de la Disposición correspondiente por parte de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el titular de la licencia, ó el propietario del inmueble, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, según lo establecido en la normativa vigente y con el fin de obtener la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1154/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.413/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término* a favor del Sr. Zúñiga Guillermo M. O., para la habilitación comercial de un local destinado al rubro “Frutería, Verdulería y Almacén”, ubicado en Lote 02, Manzana B, Nomenclatura Catastral (provincial) 15-20-053-5006-B002, Área Mixta.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que la Licencia Comercial autorizada por la presente tendrá una vigencia de 1 (un) año, a partir del dictado de la correspondiente Disposición municipal por parte de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el término establecido en el **Artículo 2°**, el titular de la licencia ó el propietario del inmueble deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1155/15, DE FECHA 19/5/2015

ORDENANZA N° 10.414/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 11/2015* de fecha 05 de enero de 2015, por el cual se transfiere, *ad referendum* del Concejo Deliberante, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) de la cuenta BPN N° 109047/30 “Contribución por Saneamiento” a la cuenta del BPN N° 109047/41 “Más Cerca”, con destino a la compra de materiales para las obras 10 Soluciones Habitacionales y 11 Refacciones de Viviendas en distintos Barrios del programa “Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”.-

ARTÍCULO 2°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 662/2015* de fecha 17 de marzo de 2015, por el cual se transfiere, *ad referendum* del Concejo Deliberante, la suma de

pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) de la cuenta BPN N° 109047/30 “Contribución por Saneamiento” a la cuenta del BPN N° 109047/41 “Más Cerca”, con destino a la compra de materiales para las obras Colectora de Efluentes Cloacales Chacra 32, 10 Soluciones Habitacionales y 11 Refacciones de Viviendas en distintos Barrios del programa “Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1156/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.415/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes (CO.VI.SAL) la exención del pago de la tasa de habilitación comercial del *Supermercado Conjunto* sito en el Lote 12 Manzana A, Cordones del Chapelco, Nomenclatura Catastral 15-21-094-4108-0000.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1157/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.416/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 715/2015* de fecha 27 de marzo de 2015, por el cual se acepta, *ad referendum* del Concejo Deliberante, la transferencia de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) otorgada por *Resolución N° 80/15* de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con destino a la prestación de servicios públicos

municipales, adquisición de indumentaria y pago a proveedores.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1158/15, DE FECHA 19/5/2015

ORDENANZA N° 10.417/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en el *Artículo 159, inciso 1.5: Indicadores Fracción Nord Oeste y Fracción Sud Este de la Chacra 28, numeral 4 Sector D de la Ordenanza 3012/1998*, el punto *1.5.4.2* por el siguiente:

“1.5.4.2 Indicadores para superficies con pendientes medias de hasta 15%

- a. Superficie mínima de la parcela: 200 m²*
- b. Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 40% (una unidad funcional cada 200m²)*
- c. Frente Mínimo de la Parcela: 10m*
- d. Retiro de Frente: 3m*
- e. Retiro Fondo: 3m*
- f. Altura Máxima de la Edificación: 9.50 m”.*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1159/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.418/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ente Provincial de Energía del Neuquén – E.P.E.N. a efectuar la reubicación y reconversión del tipo constructivo, de dos (2) Subestaciones Transformadoras, a ubicar una de ellas en el Espacio Verde perteneciente a la Plaza Sarmiento en el sector próximo a esquina de la Avda. San Martín y Elordi; y la otra en el Espacio Verde existente entre la Secretaría de Turismo Municipal y el Juzgado de Paz, sito en Avda. San Martín entre Capitán Drury y J. M. de Rosas.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1160/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.419/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia de la Sra. Fierro Cintia Mabel DNI 30.010.323, como adjudicataria co-titular del lote 21, Manzana B del Loteo Social Chacra 28, efectuado mediante *Ordenanza 8274/09* y consolidado mediante *Ordenanza 8908/10.-*

ARTÍCULO 2°.- DÉSE DE BAJA a la Sra. Fierro Cintia Mabel DNI 30.010.323 del listado obrante como *Anexo II* de la *Ordenanza n° 8908/2010.-*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1161/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.420/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a los *Artículo 78, inc. d* y *Artículo 85, inc. b*, de la *Ordenanza 2210/96*, para el inmueble ubicado en calle Calderón 656, departamento 5, edificio Roxy I, propiedad del Sr. Rodriguez Diego A y Sra. D'Angiola Emilce, autorizándose:

- Factor de Ocupación de Suelo 42,50% (199,16 m²)
- Ocupación de Medianera de 19,65 m

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1162/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.421/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a los *Artículo 78, inc. d* y *Artículo 85, inc. b*, de la *Ordenanza 2210/96*, para el inmueble ubicado en calle Calderón 656, departamento 5, edificio Roxy I, propiedad del Sr. Rodriguez Diego A y Sra. D'Angiola Emilce, autorizándose:

- Factor de Ocupación de Suelo 42,50% (199,16 m²)
- Ocupación de Medianera de 19,65 m

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1163/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.422/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la prórroga de la *Licencia Comercial a término*, autorizada por **Ordenanza 10298/14**, a favor de la Sra. Natalia A. Gutiérrez DNI 30.831.523, para la habilitación comercial de un local por el rubro “*almacén - anexo despacho de pan*”, bajo el nombre de fantasía “*Autoservicio Fénix*”, ubicado en calle Pil Pil y Trafal n° 145, Nomenclatura Catastral. 15-20-058-3017-0000.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que la Licencia Comercial tendrá una vigencia al 30 de noviembre del 2015, plazo durante el cual la titular de la misma, ó el propietario del inmueble, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La licencia comercial a término autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1164/15, DE FECHA 19/5/2015.

ORDENANZA N° 10.423/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 839/2015** de fecha 09 de abril de 2015, por el cual se acepta, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el aporte económico total de pesos doscientos sesenta y dos mil trescientos veintiséis con setenta y dos (\$ 262.326,72.-), pagaderos en dos cuotas previstas para los meses de febrero y julio de 2015, de pesos ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho (\$ 174.884,48), en primer orden, y de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos con veinticuatro (\$ 87.442,24) en segundo lugar, de acuerdo a lo indicado en la *Resolución n° 141*, del *Ministerio de Educación de la Nación* y con destino a financiar el pago de sueldos de los docentes

del Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1165/15, DE FECHA 19/5/2015.

RESOLUCIÓN C. D. N° 88/15

San Martín de los Andes, 30/04/2015.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 08/15** a celebrarse el 02 de junio de 2015, a las 18 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-13/15 La Vieja Aldea S.R.L. s/ cambio de uso elaboración y venta de productos de chocolate y anexos en El Portal, lotes 1 y 2 de la Manzana A.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo*

Deliberante, a partir del 06 de mayo de 2015, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.

2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 02 de junio de 2015 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Secretaria de Planificación.
 - Subsecretaria Planificación.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se libere la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. N° 88/15

San Martín de los Andes, 02 de marzo de 2015.-

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
Dn. **JULIO CESAR OBEID**
S...../.....D

De mi mayor consideración:

Por la presente me es grato dirigirme a Ud. con el fin de poner en vuestro conocimiento y por su intermedio a ese cuerpo la situación y proyección de la empresa **"LA VIEJA ALDEA"**.

Nuestra empresa nació en el año 1997 en un local alquilado en pleno microcentro de San Martín de los Andes (entre local comercial y fábrica más de 430 metros cuadrados), desde entonces y en forma ininterrumpida hemos elaborado chocolates y productos afines alcanzando una producción anual de más 45.000 kilos de productos elaborados, colocándonos a la cabeza de los productores de chocolate en la Provincia.

En la actualidad trabajan en relación directa con la empresa 19 empleados, disponemos de un local propio en la céntrica Avenida San Martín pero también comercializamos en forma mayorista en varias provincias y en la Capital Federal. Entre los principales clientes se destacan: Aeropuerto Ezeiza, Aeropuerto Jorge Newbery, Aeropuerto de Río Grande (Tierra del Fuego), Aeropuerto de Ushuaia, locales de la Firma Cabrales en Mar del Plata y en La Plata, y varias Vinotecas, Bomboneras y locales de Regionales en las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Buenos Aires, Capital Federal, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Tucumán, Córdoba, Chaco y La Pampa.

También en los años 2004, 2005 y 2006 realizamos exportaciones de nuestros productos a Miami (USA) y a Italia, posterior a la crisis de la globalización no pudimos retomarlas, estando entre nuestros proyectos futuros poder repetir la experiencia.

Nos encontramos en un momento de expansión de producción y venta que no imaginábamos al momento de instalarnos en nuestro actual local, San Martín esq. Belgrano (se adjuntan fotos a fin de que pueda dimensionar la forma que estamos trabajando en la actualidad), por lo cual estamos decididos a seguir apostando al crecimiento e invertir en una nueva sala de elaboración y venta que de cumplimiento a las Normas Bromatológicas y certificar BPM, HACCP y Normas ISO, que nos permita atender la creciente demanda.

La situación económica y financiera es suficientemente sólida para encarar esta nueva etapa, tal como se desprende de los estados contables y financieros.

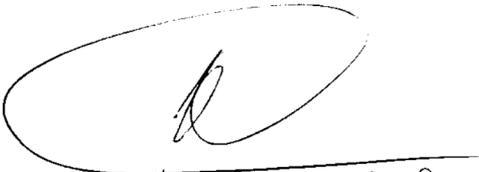
No obstante la inversión requerida para la concreción del proyecto, no es viable dentro del giro comercial y corriente de la empresa. A tal efecto hemos iniciado las presentaciones en el IADEP, encontrando una excelente predisposición para viabilizar el proyecto, de todos modos es nuestra intención dar inicio a la obra con recursos propios a efectos de no retrasar más la atención de la creciente demanda.

Hemos realizado ingentes esfuerzos para relocalizar el local de elaboración y en estos momentos nos encontramos con una posibilidad concreta de adquirir un predio ubicado en el loteo "El Portal" (Lotes 1 y 2 de la manzana A), del cual se adjunta croquis de ubicación y anteproyecto de planta a desarrollar y su implantación en el predio. Con el propietario de los lotes tenemos un compromiso de compra por el término de 60 días, por ello es que acompañamos con su firma la presente solicitud. También adjuntamos notas de los vecinos, apoyando el proyecto.

A fin de continuar con los trámites de adquisición escrituración del predio en cuestión, es que solicitamos evalúen la posibilidad de contemplar un FOS del 30% y el uso "elaboración y venta de productos de chocolate y anexos" del emprendimiento.

Entendemos que dicha solicitud es factible de ser evaluada en el marco de los términos de la Ordenanza 8709 del año 2010, fundamentalmente por tratarse de una actividad "limpia" desde todo punto de vista. Es importante destacar en este punto que durante 18 años hemos llevado adelante las actividades de elaboración y venta de nuestros productos en pleno centro de la localidad y nunca recibimos observaciones, ni de vecinos, ni de los Organismos Municipales de Control, por: contaminación ambiental, generación de ruidos molestos como así tampoco por generación de abundante basura, con lo que se desprende que este se trata de un proyecto amigable.

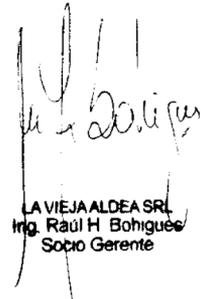
Quedo a su disposición para las consultas que desee realizarnos, agradeciendo desde ya su atención a la presente, lo saludo con atenta y distinguida consideración.



Carlos Ricardo Riccio
Por COBE SA. SRL.

Adjunto:

- Croquis del Loteo "El Portal" con indicación de los lotes 1 y 2.
- Anteproyecto de Sala de Elaboración y Venta.
- Implantación en el predio.
- Fotografías indicativas de la realidad actual de nuestra empresa.
- Notas de lotes vecinos apoyando el desarrollo.



LA VIEJA ALDEA SRL
Ing. Raúl H. Bohigues
Socio Gerente

San Martín de los Andes, 27 de Febrero de 2015.-

Señor Presidente del Concejo Deliberante

Sr. JULIO CESAR OBEID

LOCALIDAD _____

Hemos tomado conocimiento del Proyecto que la Empresa La Vieja Aldea implementará en los terrenos 1 y 2 de la manzana A de El Portal, el cual se trata de la construcción de la Sala de Elaboración de Chocolate y Afines y Sala de Venta, se nos explicó que el proyecto cumplirá con la normativa de retiros y altura que se indica en el Código de San Martín de los Andes. También que el diseño final y la materialidad exterior se ha pensado de modo de buscar una imagen acorde al lugar a fin de que se integre al entorno.

Por otro lado entendemos que el proyecto en cuestión aportará beneficios que tienen que ver con la seguridad, dado que contará con iluminación exterior y servicio de vigilancia durante las 24 hs.

Por estos motivos, como propietario del lote 9 no veo inconvenientes a que se pueda desarrollar dicha propuesta.

Saludos cordiales.



Carlos Ricardo Rüegg
Por CODETA S.R.L.

San Martín de los Andes, 19 de Marzo de 2015

COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

NOTIFICACIÓN 09 /15

La Vieja Aldea S.R.L.

Dictamen N°:	09 / 2015
Referencia:	Exp. 05001-93/15
Ubicación:	Lotes 1 y 2 Mz. A "Barrio El Portal"
Área:	AEP
Propietarios:	La Vieja Aldea S.R.L.
Profesional:	Ing. Raúl Bohiges

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Ud. en carácter de COMISIÓN TÉCNICA ASESORA, con motivo de poner en vuestro conocimiento que en el día de la fecha fue analizado el proyecto de referencia. A continuación se presenta una síntesis de lo tratado respecto del mismo en el marco de esta Comisión.

La normativa vigente es la Orza. 6089/05, la cual, para los Frentistas a la Ruta 40 (ex 234), no contempla el Uso Comercial de ningún tipo, por lo cual desde esta Comisión no nos parece correcto emitir opinión, más allá de las valoraciones personales que tengamos sobre la propuesta.

Entendemos que el planteo referido al Uso no contemplado para este loteo debe plantearse como Excepción ante el Concejo Deliberante.

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente.

Ing. Adrián Montoya
Titular CPAGiN

Arq. Carlos Menéndez
Titular Municipalidad

Arq. Fernando Cormack
Titular Concejo Deliberante

Arq. Gustavo Peruzzotti
Titular C.A.N. Reg. III

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA**

San Martín de los Andes, 25 de Marzo de 2015

Al

Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable

Arq. Alberto Pérez

S...../.....D

Exp. 05001-93/15

Prop: La Vieja Aldea S.R.L.

Prof: Ing. Raúl Bohiges

Por medio de la presente le envío el expediente de referencia para su conocimiento, opinión y pase al Concejo Deliberante, conteniendo el Dictamen 09/15 de la Comisión Técnica Asesora, en el cual se evaluó la solicitud presentada ante el Concejo Deliberante contenida en fojas 01 a 08, en lo referente al Uso no Contemplado en la Ordenanza 6089/05 para ese sector del Loteo. Respecto a la excepción de F.O.S. solicitada, desde esta Subsecretaría se entiende que ese pedido es posterior al tratamiento referido al Uso, por lo cual no corresponde responder en esta etapa de la tramitación.

La normativa vigente contempla sólo el Uso Residencial (para los Lotes Frentistas a Ruta 40, ex 234), sitio en el que se encuentran los lotes propuestos. En tanto sólo plantea actividades comerciales de baja escala desarrolladas exclusivamente por los titulares de la vivienda, en los Lotes Frentistas a Chacra 30 como Uso Complementario, es decir como complemento al Uso Residencial.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Arq. Carlos Menéndez
Subsecretario de Planificación Urbana
Municipalidad de San Martín de los Andes

RESOLUCIÓN C. D. N° 89/15

San Martín de los Andes, 30/04/2015.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 07/15** a celebrarse el 02 de junio de 2015, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-683/04 Departamento Ejecutivo Municipal s/ modificación Inciso d) del Artículo 207, Capítulo 24, Sección II, de la Orza 3012/98 - Factor ocupación del suelo (FOS) del área de común del Club de Campo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 06 de mayo de 2015, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 02 de junio de 2015 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las

siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

- Secretario Planificación.
 - Subsecretario Planificación.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
 3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se libere la respectiva acta.
 4. asegurar la grabación de la Audiencia.
 5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de **Artículo 12° de Ordenanza 3338/99** efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de Abril de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. N° 89/15



*Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén*

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION**

San Martín de los Andes, 17 de Setiembre de 2014

Al
Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable
Arq. Alberto Pérez
S...../.....D

**Ref .: Expte 05000- 683/04
Club de Campo “Los Ñires”**

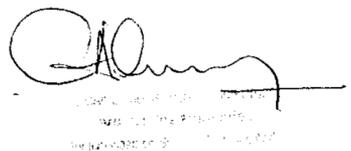
Por medio de la presente le informo que debido a consultas realizadas desde el Dirección de Obras Particulares en función del F.O.S. máximo correspondiente al “Club de Campo Los Ñires”, el mismo se obtiene de la Ordenanza 3012/98, Capítulo 24, Sección II, Artículo 207.

Allí se establece:

- d) Factor de ocupación del suelo (FOS) del Club de Campo 6%.
- e) Factor de ocupación del suelo (FOS) de cada subparcela 15%.

La aplicación del Capítulo 24 de la Ordenanza 3012/98 consta en el Dictámen 1384, del 02/11/2005 contenido en el expediente de referencia en las fojas 370 a 373.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



SECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
CALLE SERRAVALLO 100 - TEL. 0291-440000

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION**

San Martín de los Andes, 31 de Octubre de 2014

Al

Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable

Arq. Alberto Pérez

S...../.....D

Ref. : Expte 05000- 683/04

05000-768/04

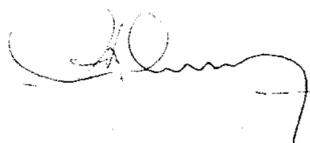
Club de Campo "Los Ñires"

Por medio de la presente le solicito tenga a bien enviar los Expedientes de referencia a la Asesoría Letrada Municipal a fin de realizar una consulta sobre la aplicación en el Club de Campo Los Ñires del Artículo 207 de la Ordenanza 3012/98, Capítulo 24, Sección II en lo referente a los incisos d) y e) y el posible conflicto que genera su aplicación simultánea.

Allí se establece:

- d) Factor de ocupación del suelo (FOS) del Club de Campo 6%.
- e) Factor de ocupación del suelo (FOS) de cada subparcela 15%.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.





Burgenik • Bertero
& asociados

Abogados litigantes • Consultores jurídicos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ASESORÍA LETRADA**

AREA: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TEMA: CLUB DE CAMPO LOS ÑIRES – APLICACIÓN ORDENANZA N° 3012/98 ART. 207 – CONFLICTO GENERADO POR LA APLICACIÓN SIMULTANEA DE LOS PUNTOS D Y E DEL MENCIONADO ARTICULO RELATIVO AL F.O.S. DE ESPACIOS COMUNES Y SUBPARCELAS – INTERPRETACION DE LA NORMA

EXPTE: 05000-683/04 en III cuerpos

FECHA: 23/01/15

DICTAMEN N°: 3086

La Consulta:

Se solicita opinión jurídica en relación a la ordenanza N° 3012/98 Art. 207 y la aplicación en simultaneo de los puntos D y E respecto de la determinación del FOS en el Club de Campo Los Ñires.

Documentación con que contamos:

Expte. 05000-683/04 en III cuerpos con 543 fs., que reintegramos con el presente dictamen.

Nuestra opinión:

Viene el expediente a raíz de la consulta formulada por el Subsecretario de Planificación Urbana, respecto de la aplicación de los incisos d) y e) del art. 207 de la Ordenanza 3012/98, al emprendimiento Club de Campo “Los Ñires”.

El artículo 207, en lo que resulta ser motivo de consulta, dispone: “...(*Aprovechamientos urbanísticos*).- *Los aprovechamientos urbanísticos serán los siguientes: a) Superficie mínima del Club de Campo: 10 ha. b) Área común mínima: 40 % de la superficie total del Club de Campo [...] d) Factor de ocupación del suelo (FOS) del Club de Campo: 6%. e) Factor de ocupación del suelo (FOS) de cada subparcela: 15%...*”.

De la primera lectura de lo pertinente del artículo en cuestión se observa que, por un lado, se ha previsto el factor de ocupación del suelo (FOS) del Club de Campo en un 6% y, seguidamente, se ha aclarado que el FOS de cada subparcela es de un 15%. A fin de echar luz a la consulta se debe atender a la definición de Club de Campo que da la propia ordenanza 3012 en el art. 194 párrafo segundo: “*Un club de Campo comprende una superficie claramente delimitada, con áreas individuales y áreas comunes, que...*”

individuales y áreas comunes, que guardan recíprocamente una indisoluble relación funcional y jurídica, que las convierte en un todo inescindible". En principio lo previsto en el inciso d) del artículo 207 resulta aplicable a la totalidad de la superficie del Club de Campo, de lo que se sigue que el FOS del conjunto del

club de campo (áreas comunes y áreas privadas) es del 6%. Sin embargo, de decidirse en este sentido se quitaría virtualidad al inciso siguiente del mismo artículo, el cual prevé específicamente el FOS de cada subparcela en un porcentaje distinto (15%).

Si se efectúa el cálculo práctico en función de la propia ordenanza considerando un desarrollo con el tamaño mínimo del Club de Campo en 10has. y un área común del 40% de la superficie total, resultaría que existen 6has. remanentes destinadas a parcelarse. Calculando el 6% de FOS sobre el total de 100.000m² (10has.) arroja un resultado de 6.000m² de FOS, aplicable al total de construcciones en áreas comunes y privadas, lo que implica una altísima restricción constructiva. Esta situación varía sustancialmente si se calcula el 15% sobre el espacio destinado a subparcelas (6has) sin incluir en el cálculo al área común, puesto que ello arroja un FOS total de 9.000m². Si, por otra parte, nos atenemos a la superficie mínima de las unidades funcionales (UF), que en el caso del club de campo es de 2.500m², y siguiendo con el ejemplo de un desarrollo con la superficie mínima admitida (10has), tenemos que existirían un máximo de 24 UF (respetando la superficie común de 40.000m² y ubicando las UF sobre el remanente de 60.000m²), las cuales dispondrían de una posibilidad de construir sobre un total de 6.000m² de FOS para todo el inmueble (áreas comunes y privadas), correspondiéndole por tanto a cada UF menos de 200m² puesto que comparten FOS con la edificación en áreas comunes. En caso de que no se edificara ni un solo metro en áreas comunes, esa cifra ascendería a 250m² por cada UF, lo que a todas luces resulta bajo para una superficie de parcela de 2.500m²

Por otro lado, el prever un FOS diferente el área destinada a subparcelas pareciera dejar clara la intención del legislador en cuanto a la diferenciación de FOS; en caso contrario se hubiera prescindido de su expresa mención en el inciso e).

Interpretamos finalmente que el inciso d) debió referirse al FOS del espacio destinado al área común, lo que concuerda con el espíritu del emprendimiento de tipo Club de Campo, que es de conservar un alto porcentaje de espacio verde y de acotado impacto ambiental.

Concluimos de lo antedicho, que la aplicación conjunta de ambos incisos requerirá la reforma por vía de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, del inciso d) del artículo en cuestión.

A los efectos previamente indicados, se adjunta modelo de ordenanza para el caso que se decida realizar la reforma propuesta:

VISTO:

El expediente administrativo 05000-683/04 y el conflicto sobre la aplicación simultánea en los desarrollos de tipo "Club de Campo" de los incisos d) y e) del artículo 207 Ordenanza 3012/98:

Y CONSIDERANDO:

El texto actual del artículo 207 de la Ordenanza 3012/98, que establece pautas particulares y directrices para los emprendimientos de tipo Club de Campo.

Que mediante el inciso d) del artículo indicado, se limita el FOS a un 6% del total de la superficie del Club de Campo.

Que mediante el inciso e) se hace específica mención al FOS de las subparcelas, previéndolo en un 15% de su superficie.

Que de aplicarse la restricción impuesta por el inciso d) del artículo 207, limitando el FOS a un 6% del total del emprendimiento de tipo Club de Campo se excede la razonable restricción administrativa al derecho de propiedad.

Que es evidente que el espíritu de la ordenanza ha sido el de prever un FOS mayor para el caso de la unidades funcionales (UF), y de allí la inclusión específica del inciso e) del artículo 207.

Que atento a la posible confusión que se puede derivar en la aplicación de los diferentes incisos del precitado artículo 207, resulta necesaria la reforma del inciso d), para adecuar su texto a la finalidad pretendida por el legislador.

Que la limitación al FOS prevista en los incisos d) y e) no obsta a la aplicación de otras restricciones fundadas en las directrices y pautas particulares de la zona.

POR ELLO:

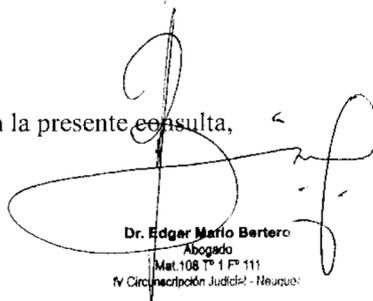
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Modificase el texto actual del inciso d) del artículo 207 Capitulo 24 Sección II de la Ordenanza 3012/98, y reemplazase por el siguiente "d) *Factor de ocupación del suelo (FOS) del área común del Club de Campo: 6% de la superficie total destinada a áreas comunes.*"

Artículo 2º: Interprétese que el texto anterior del artículo 207 inc d), reformado mediante lo dispuesto en el artículo precedente, refiere al FOS destinado a áreas comunes, y no a la totalidad del Club de Campo.

Artículo 3º: De forma.

Es todo en cuanto podemos dictaminar en la presente consulta,



Dr. Edger Mario Bertero
Abogado
Mat. 108 Tº 1 Fº 111
IV Circunscripción Judicial - Neuquén



*Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén*

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA**

San Martín de los Andes, 5 de Marzo de 2015

Al

Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable

Arq. Alberto Pérez

S...../.....D

**Ref .: Expte 05000-683 / 04
Club de Campo Los Ñires**

Por medio de la presente le envío el Expediente de referencia para su conocimiento, opinión y posterior pase al Concejo Deliberante.

De acuerdo a la consulta realizada desde esta Subsecretaría en foja 543, la Asesoría Letrada Municipal en el Dictamen 3086 de fecha 23/01/15 contenido en fojas 544 y 545, encuentra pertinente plantear la modificación de la Ordenanza 3012/98 en su Art. 207, incisos d) y e), referida a las Condiciones particulares a cumplir en un Club de Campo, entendiendo que es improbable y altamente restrictivo cumplir con los dos incisos mencionados en forma simultánea para el cálculo del FOS.

En función de coincidir desde esta Subsecretaría con el razonamiento presentado desde la Asesoría Letrada Municipal, se plantea la necesidad de enviar al Concejo Deliberante para su estudio y posterior convocatoria a Audiencia Pública el Proyecto de Ordenanza sugerido por la A.L.M. que se detalla a continuación:

Proyecto de Modificación de la Ordenanza 3012/98, Capítulo 24, Sección II, Artículo 207, Incisos d) y e)

VISTO:

El expediente administrativo 05000-683/04 y el conflicto sobre la aplicación simultánea en los desarrollos de tipo "Club de Campo" de los incisos d) y e) del artículo 207 Ordenanza 3012/98:

Y CONSIDERANDO:

El texto actual del artículo 207 de la Ordenanza 3012/98, que establece pautas particulares y directrices para los emprendimientos de tipo Club de Campo.

Que mediante el inciso d) del artículo indicado, se limita el FOS a un 6% del total de la superficie del Club de Campo.

Que mediante el inciso e) se hace específica mención al FOS de las subparcelas, previéndolo en un 15% de su superficie.

Que de aplicarse la restricción impuesta por el inciso d) del artículo 207, limitando el FOS a un 6% del total del emprendimiento de tipo Club de Campo se excede la razonable restricción administrativa al derecho de propiedad.

Que es evidente que el espíritu de la ordenanza ha sido el de prever un FOS mayor para el caso de la unidades funcionales (UF), y de allí la inclusión específica del inciso e) del artículo 207.

Que atento a la posible confusión que se puede derivar en la aplicación de los diferentes incisos del precitado artículo 207, resulta necesaria la reforma del inciso d), para adecuar su texto a la finalidad pretendida por el legislador.

Que la limitación al FOS prevista en los incisos d) y e) no obsta a la aplicación de otras restricciones fundadas en las directrices y pautas particulares de la zona.

POR ELLO:

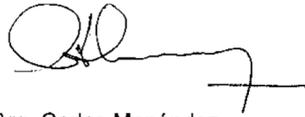
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Modifícase el texto actual del inciso d) del artículo 207 Capítulo 24 Sección II de la Ordenanza 3012/98, y reemplazase por el siguiente "d) *Factor de ocupación del suelo (FOS) del área común del Club de Campo: 6% de la superficie total destinada a áreas comunes.*"

Artículo 2º: Interpretése que el texto anterior del artículo 207 inc d), reformado mediante lo dispuesto en el artículo precedente, refiere al FOS destinado a áreas comunes, y no a la totalidad del Club de Campo.

Artículo 3º: De forma.

Sin otro particular, lo saludo atentamente



Arq. Carlos Menéndez
Subsecretario de Planificación Urbana
Municipalidad de San Martín de los Andes

13/03/15
Visto el presente se remite el Consejo Deliberante para su verificación
no mediando opinión es contrario por parte de este Secretario
sobre lo propuesto por el Arq. Carlos Menéndez a Tajo 547-548. Alfo


ALBERTO PÉREZ
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad S. M. Andes

DECRETOS

1012	Autoriza la contratación de la señora Fosbery Azucena, plazo 30 días.	29/04/2015
1013	Subroga en el cargo de Jefe de Departamentodel Departamentode Obras Civilesa la agente Marcela Álvarez.	29/04/2015
1014	Autoriza la contratación del señor Alarcón Juan Osvaldo, desde el 4/5 hasta el 31/7/2015.	29/04/2015
1015	Anula Decreto 739/12 referente asignación celular agente Luis Cañicul.	30/04/2015
1016	Abona factura de la Cooperativa de Agua Potable, 13/05/2015.	30/04/2015
1017	Promulga Ordenanza N° 10.410/15, Sesión Ordinaria N° 7.	30/04/2015
1018	Autoriza el gasto para la realización del 8° Festival de Titeres, 3 al 10/5/2015.	30/04/2015
1019	Aprueba el Acta de Recepción Provisoria y Transferenciade la Obra Ampliación Sistema de Agua Potable Chacra 7 y 9.	04/05/2015
1020	Autoriza la contratación del señor Turk Alejandro, plazo 15 días.	04/05/2015
1021	Autoriza al contratación del señor Aguado Sebastián, desde 1/5 hasta 31/12/2015.	04/05/2015
1022	Autoriza la adenda al contrato oportunamente suscripto con la firma Easy Trade Group.	04/05/2015
1023	Autoriza la adenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Rubinetti Martín	04/05/2015
1024	Aprueba Acta de Recepción Provisoriade Obra de Sistema de Provisión de Agua Potable Chacra 32.	04/05/2015
1025	Suspende por 60 días el artículo 5° de la Ordenanza 3164/99.	04/05/2015
1026	Deposita en Banco Provincia del Neuquén cuenta corriente 129/1 \$ 3.510,27 correspondiente a préstamo IADEP.	04/05/2015
1027	Protocoliza el convenio único de colaboración y transferencia suscripto con la Secretaria de Obras Públicocon el objeto de la re funcionalización del polideportivo municipal de chacra 2.	05/05/2015

1028	Promulga Ordenanza N° 10.394/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1029	Promulga Ordenanza N° 10.395/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1030	Promulga Ordenanza N° 10.396/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1031	Promulga Ordenanza N° 10.397/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1032	Promulga Ordenanza N° 10.398/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1033	Promulga Ordenanza N° 10.399/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1034	Promulga Ordenanza N° 10.401/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1035	Promulga Ordenanza N° 10.402/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1036	Promulga Ordenanza N° 10.403/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1037	Promulga Ordenanza N° 10.404/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1038	Promulga Ordenanza N° 10.405/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1039	Promulga Ordenanza N° 10.406/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1040	Promulga Ordenanza N° 10.407/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1041	Promulga Ordenanza N° 10.408/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1042	Promulga Ordenanza N° 10.400/15, Sesión Ordinaria N° 6.	05/05/2015
1043	Abonala factura n° 0001-0000008 de la Sra. María Florencia Arcaya.	06/05/2015
1044	Renuevala subrogancia por el plazo de 90 días, a partir del 01/04/15 del agente Gustavo Javier Cabezón, en la Dirección de Rentas.	06/05/2015
1045	Renuevala subrogancia por el plazo de 90 días, a partir del 01/04/15 del agente Juan Oscar Parada, en el Departamento de Parques y Jardines.	06/05/2015
1046	Renuevalas subrogancias por 90 días desde el 01/04/15 de las agentes Patricia Ferreira Contreras y Ayelen Álvarez.	06/05/2015
1047	Renuevala subrogancia por 90 días, desde el 01/04/15 de la agente Gladis Cristina Escobar, en la Jefatura de Área Centro Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	06/05/2015
1048	Renuevalas subrogancias por 90 días, a partir del 01/04/15 de las agentes Laura Blanco, Angélica Zorrilla y Silvia Muñoz.	06/05/2015
1049	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Julio César Cuevas.	06/05/2015
1050	Retiene los importes que por cualquier concepto deba pagar la Municipalidad a la accionada Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén (FE.SI.MU.Ne).	06/05/2015
1051	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Rodrigo Ernesto Villegas.	06/05/2015
1052	Prorroga, a partir del 01/04 y hasta el 30/06/15 el "contrato eventual" con la Sra. Navarro Cilda Teresa.	06/05/2015
1053	Renuevala subrogancia, por 90 días a partir del 01/04/15 del agente Eduardo Carlos Vázquez, en la Jefatura de Área de Visados.	06/05/2015
1054	Abona la factura N° 0001-0000001 de Florería Las Aljabas de Demateo Carlos María, y deja sin efecto Decreto 921/15.	06/05/2015
1055	Abona la factura n° 00001-00000189 de Juan Carlos Alarcón.	06/05/2015
1056	Abona la factura Gente de Oficio de Roberto Andrés Alberti n° 0001-00000034.	06/05/2015
1057	Abona la factura n° 00001-0000376 de Roberto Mario Rodríguez Bergman.	06/05/2015
1058	Acepta la renuncia como agente de la administración del Sr. Diego Goldbaum, a partir del 6/5/15.	06/05/2015
1059	Autorizala licencia anual por vacaciones del Secretario de Turismo y Producción, Sr. Salvador Vellido.	06/05/2015

1060	Autoriza la comisión de servicios a Posadas, Misiones, del agente municipal Cristian Flaquemberg, entre los días 10 y 14/5/15.	06/05/2015
1061	Abona a la firma Bresorte, del Sr. Luini Agosti José Oscar, la factura 0004-00000417.	06/05/2015
1062	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Mantenimiento de Escuelas.	06/05/2015
1063	Reintegra al Sr. Diego Goldbaum la suma abonada de su peculio por traslado de insumos deportivos.	06/05/2015
1064	Abona al Sr. Donini Mario la factura n° 00008-000008.	06/05/2015
1065	Deja sin efecto el Decreto 337/15 y designa transitoriamente hasta el llamado a concurso a partir del 01/02/15 a la Sra. Eva Iris Paredes para subrogarla Jefatura de Área de Aplicación de Programas.	06/05/2015
1066	Prorroga los contratos de "empleo público", por un período de prueba de 6 meses, iniciando el 01/5 y hasta el 31/12/15 de las agentes Ramírez Karina, Casanova Lorena Gertrudis y Cofré Gerardo Andrés.	06/05/2015
1067	Prorroga el contrato de empleo público suscripto con al Sra. Valenzuela Cintia Beatriz, desde el 1/ hasta el 31/12/2015.	06/05/2015
1068	Abona a Tunktey Hotel, la factura 0002-00003859 y autoriza suma para gastos de alojamiento del Prof. Gustavo Laz Contreras.	06/05/2015
1069	Otorga un aporte no reintegrable a cargo a rendir la biblioteca "La casita de Boris" de la Escuela n° 274.	06/05/2015
1070	Deja sin efecto Decreto 338/15 y designa transitoriamente hasta el llamado a concurso de antecedentes al Sr. Miguel Ogando para subrogar el cargo "Jefatura de Área de Gestión de Proyectos, Estudios, Dirección de Obras y Fiscalización".	06/05/2015
1071	Deja sin efecto Decreto 328/15 y designa transitoriamente hasta el llamado a concurso de antecedentes, al Sr. Néstor Frank para subrogar el cargo de "Director de Mejoramientos Habitacionales".	06/05/2015
1072	Aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la adenda al contrato oportunamente suscripto con el IJAN respecto de un otorgamiento de aporte económico destinado al proyecto Nexo de Agua Potable para el Barrio Intercultural.	07/05/2015
1073	Acepta la renuncia como agente de la administración del Sr. Vera José Norberto, a partir del 01/06/15 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.	07/05/2015
1074	Modifica la fecha de apertura prevista para la Licitación Pública N° 1/2015, según Decreto 860/15, para el día 9/6/2015, obra 'Estación Terminal de Ómnibus - San Martín de los Andes'.	08/05/2015
1075	Otorga combustible al Regimiento de Caballería de Exploración n° 4 para su participación en el desfile cívico-militar del Día del Himno Nacional Argentino.	11/05/2015
1076	Autoriza la erogación para hacer frente a los gastos devenidos de la realización del 8° Festival Internacional de Titeres del 3 al 9/5/15, la que cuenta con el auspicio económico del Consejo de Prevención del Delito, según acta del Consejo de fecha 29/4/15.	11/05/2015
1077	Modifica el Artículo 1 del Decreto 947/15, comisión de servicios de los agentes Lagos y Lefi, por traslado a las ciudades de Neuquén y Oncativo, entre los días 12 y 20/5/15.	11/05/2015

1078	Autoriza la contratación del Sr. Viras Alejandro José, por un plazo de 7 días.	11/05/2015
1079	Autoriza la contratación del Sr. Vallaza Pablo, por un plazo de dos días.	11/05/2015
1080	Modifica partidas presupuestarias.	11/05/2015
1081	Reintegra a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Sra. María Fernanda González, la suma abonada de su peculio, según facturas 0010-00185557 de Supermercado Cumepen y 0005-00002207 de Paolucci Rómulo.	11/05/2015
1082	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	11/05/2015
1083	Reintegra a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Sra. María Fernanda González, la suma abonada de su peculio, según factura 0001-00000629 de MG Electrónica.	11/05/2015
1084	Anula Decreto 969/15 ayuda directa Sra. Carolina Victoria Ramírez.	11/05/2015
1085	Protocoliza el Convenio Específico suscrito en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales" para el financiamiento de 100 viviendas para pueblos originarios y rurales, en el Lote 27.	11/05/2015
1086	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio suscrito con el Instituto Provincial de Juegos de Azar, referente a la obra de Red Cloacal Chacra 32.	11/05/2015
1087	Abona al Sr. Miguel Carlos Pini.	11/05/2015
1088	Otorga a la Sra. Carolina Ramírez una ayuda social por única vez.	11/05/2015
1089	Aprueba el Contrato de Uso Oneroso del Local n° 9 de la Terminal de Ómnibus con el gremio Unión Tranviaria Automotor (UTA), por 12 meses a partir del 20/04/14.	11/05/2015
1090	Autoriza la licencia anual por vacaciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Welsh.	11/05/2015
1091	Promulga Ordenanza N° 10.425. Sesión Ordinaria N° 8.	12/05/2015
1092	Autoriza a descontar por recibo de haberes del Secretario de Hacienda, Sr. Daniel Ciuffolotti costo de aparato telefónico.	12/05/2015
1093	Autoriza la comisión de serviciosa Neuquén, del Subsecretario de Producción, Sr. Andrés Freisztav, el día 13/5/15.	12/05/2015
1094	Rechaza los reclamos administrativos presentados por los agentes Miguel Ángel Parra y Mónica Rodríguez.	12/05/2015
1095	Designa en comisión de serviciosa Neuquén al Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano el día 15/5/15.	12/05/2015
1096	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A. factura 2093-02633231.	12/05/2015
1097	Aprueba convenio de pagos suscrito con la Sra. María Victoria Concha, por mejoramiento habitacional.	12/05/2015
1098	Autoriza la contratación de la Sra. Escobar Nilda Mirtha, desde 01/05 hasta 31/8/15.	12/05/2015
1099	Autoriza el contrato con la Sra. Escobar Olga Viviana, desde 01/05 hasta 31/08/15.	12/05/2015
1100	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Instituto de la Vivienda y Hábitat.	12/05/2015
1101	Autoriza la contratación del Sr. Fabo Gabriel, por un plazo de 10 días.	12/05/2015
1102	Autoriza la contratación del Sr. Barragan Pablo Adrián, por un plazo de dos meses.	12/05/2015
1103	Autoriza la contratación de la Aguirre Patricia Alejandra y Novoa Leonardo Alfredo Sociedad de Hecho, desde 01/05 hasta 31/10/15.	12/05/2015

1104	Autoriza la contratación de De la Canal Luis y Carlos S.H. por un plazo de 30 días.	12/05/2015
1105	Autoriza la contratación del Sr. Foia Diego, por un plazo de 30 días.	12/05/2015
1106	Autoriza la contratación de la Sra. Bartolomé Bárbara, por un plazo de 30 días.	12/05/2015
1107	Autoriza contratación de la Empresa La Araucana Viajes SRL, 16 y 17/5/2015.	12/05/2015
1108	Autoriza un adelanto con cargo de rendición para pago Bono Ley, Tasa Justicia y	13/05/2015
1109	Autoriza la contratación del Sr. Costenaro Daniel, por el mes de mayo de 2015.	13/05/2015
1110	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos Artesanías y utilitarios en madera nativa pertenecientes a la empresa Artesanías en madera Sebastián Ravello, representada por el Sr. Ravello Sebastián, por el período de un año.	13/05/2015
1111	Acepta la renuncia como agente de la administración del Sr. Hugo Franciso Beecher, a partir del 01/07/15 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.	13/05/2015
1112	Acepta la renuncia como agente de la administración de la Sra. Mocchegiani Beatriz Marina, a partir del 04/05/15.	13/05/2015
1113	Abona ayudas económicas según ordenanzas 8343/09, mayo de 2015.	14/05/2015
1114	Abona factura del Correo Oficial por reparto de correspondencia, abril de 2015.	14/05/2015
1115	Aprobar la contratación de pólizas de seguros por accidentes personales, Federación	14/05/2015
1116	Aprueba los contratos de pasantía suscriptos con las señoras Nancy Leyva, Franco Leyva, Julián Farid y Sánchez.	14/05/2015
1117	Contrata bajo la modalidad de fomento de empleo a las señoras Miriam Mauro, desde 11/5 hasta 30/9/2015.	14/05/2015
1118	Abona factura de Cotesma, vencimiento 20/5/2015.	14/05/2015
1119	Abona facturas de Cotesma, vencimiento 20/5/2015.	14/05/2015
1120	Aprueba el sello de origen a la línea de productos Juguetes, artesanías y muebles realizados con maderas nativas, Vergara Paz Eduardo Segundo.	14/05/2015
1121	Autoriza la contratación con la Cooperativa de Trabajo Cordones del Chapelco, Jaramillo Raúl, plazo 30 días.	14/05/2015
1122	Abona factura de Sociedad Argentina de Autores y Compositores -SADAIC- año 2013.	14/05/2015
1123	Abona factura de Sociedad General de Autores de la Argentina-Argentores- año 2014.	14/05/2015
1124	Abona facturas correspondiente a la 8° Feria Regional del Libro, año 2014.	14/05/2015
1125	Anula Decreto 1093/15.	14/05/2015
1126	Autoriza la comisión de servicios del Secretario de Turismo y Producción, Salvador Vellido, del Subsecretario de Producción, Andrés Freisztav, y del Subsecretario de Turismo, Sergio Sciacchitano, por traslado a la ciudad de Neuquén, 18/5/2015.	14/05/2015
1127	Reconoce la comisión del Secretario de Coordinación del Consejo de Planificación, Mario Mazzeo, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 4/5 hasta el 8/5/2015.	14/05/2015
1128	Autoriza el gasto de la realización del evento 'Cine a la vista'.	14/05/2015
1129	Otorga un aporte no reintegrable al señor Cornelio Vicente Varela Gutierrez con destino a la cocina comedor 'La Casita de la Alegría'.	15/05/2015
1130	Anula el Decreto 568/15. Autoriza la contratación de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes, en el marco del proyecto Nexo de Agua Potable para el Barrio Intercultural.	15/05/2015

1131	Comisión Intendente Municipal por traslado a la ciudad de Huilo Huilo, Chile, desde 15/5, 11hs., hasta el 15/5/2015.	15/05/2015
1132	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 17/5/2015.	18/05/2015
1133	Autoriza el gasto de realización del II Encuentro de Orquestas Latinoamericanas 21/5 al 24/5/2015.	18/05/2015
1134	Otorga un aporte no reintegrable de la EPET N° 12.	18/05/2015
1135	Autoriza la contratación del señor Sala Nicolás, desde el 1/5 hasta el 31/12/2015.	18/05/2015
1136	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Jorge Ernesto Villegas.	18/05/2015
1137	Otorga un anticipo de haberes al agente Michelena Héctor.	18/05/2015
1138	Abona factura de Camuzzi, vencimiento 22/5/2015.	18/05/2015
1139	Autoriza la contratación de la Cooprativa de Trabajo Cull Rani Ltda.	18/05/2015
1140	Autoriza la contratación del señor De Bonis Marcelo, desde el 01/5 hasta el 10/12/2015.	18/05/2015
1141	Autoriza la contratación del señor Cespedes José, plazo 3 días.	18/05/2015
1142	Autoriza al contratación del señor Navarro Néstor, plazo 3 días.	18/05/2015
1143	Otorga un adelanto de haberes al agente Mirian Quiroga.	18/05/2015
1144	Delega la Secretaría de Turismo y Producción en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, 18/5/2015.	18/05/2015
1145	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable de	19/05/2015
1146	Aprueba el contrato suscripto con el señor Rubén Alejandro.	19/05/2015
1147	Aprueba el contrato suscripto con el señor Farias Emiliano, desde 4/5 al 30/11/20	19/05/2015
1148	Autoriza la contratación del señor Nobre Roberto, 15/5/2015.	19/05/2015
1149	Suscribe adenda al contrato de fomento de empleo suscripto con la señora Alcobrun Marisa.	19/05/2015
1150	Subroga a la agente Florencia Marchione a cargo de la División Actividades Lucrativas.	19/05/2015
1151	Aprueba el acta n° 17 de la CIAP. Deja sin efecto Decretos 2531/14 y 2532/14. Suscribe contrato de empleo público con Pablo Morgan, Raúl Rubilar.	19/05/2015
1152	Promulga Ordenanza N° 10.409, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1153	Promulga Ordenanza N° 10.411, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1154	Promulga Ordenanza N° 10.412, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1155	Promulga Ordenanza N° 10.413, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1156	Promulga Ordenanza N° 10.414, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1157	Promulga Ordenanza N° 10.415, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1158	Promulga Ordenanza N° 10.416, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1159	Promulga Ordenanza N° 10.417, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1160	Promulga Ordenanza N° 10.418, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1161	Promulga Ordenanza N° 10.419, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1162	Promulga Ordenanza N° 10.420, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1163	Promulga Ordenanza N° 10.421, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1164	Promulga Ordenanza N° 10.422, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015
1165	Promulga Ordenanza N° 10.423, Sesión Ordinaria N° 7.	19/05/2015

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

213	Otórguese Lic.Com.N° 6026 - Coria María Rosa - "Madalabu" -	27/04/2015
214	Prorrogase fecha segundo vencimiento tributos municipales 29/04/2015	27/04/2015
215	Prorrogase el vencimiento de la declaración jurada informativa anual	27/04/2015
216	Otórguese Lic.Com.N° 6014 - Lignac - Azer S.H. - "Kraft Brewers"	28/04/2015
217	Concédase baja Lic.Com.N° 5470 - Comoglio Marcelo L - Oficina Inmobiliaria	29/04/2015
218	Otórguese Lic.Com.N° 6029 - Colilaf Silvina C - "Don Enzo" - Almacén -	29/04/2015
219	Continuidad Lic.Com.N° 5432 - Vera Barros R - "Rico y Sabroso" - Rotisería	29/04/2015
220	Otórguese Lic.Com.N° 6028 - Gonzalo López Propiedades - Inmobiliaria	29/04/2015
221	Cambio domicilio Lic.Com.N° 2265 - Org. Coordinadora Arg.S.R.L. -	29/04/2015
222	Concédase baja Lic.Com.N° 5651 - Andreu-Di Bernardo S.H. - Restaurante	29/04/2015
223	Reintegrar \$1552,06 - Sra. Moviglia Luciana - Tsa s/Inmueble y Contribución	30/04/2015
224	Cambio domicilio Lic.Com.N° 5727 - Sieiro Eduardo R - "Peluquería Eduardo"	04/05/2015
225	Rectifíquese Art. 2 Lic.Com.N° 4664- "Villa Pirén" - DRYMTOURS S.A.	05/05/2015
226	Transferencia Lic.Taxi N° 1461 - Guala Agustina - Ancatruz Carlos	06/05/2015
227	Transferencia Lic.Taxi N° 1812 - Bravo Ignacio M - Bravo José E	06/05/2015
228	Concédase baja Lic.Com.N° 4980 - "Pequeña Comarca" - S.M.A. S.A. -	06/05/2015
229	Concédase baja Lic.Com.N° 5309 - Miret Cofre María L - "Madalabu" -	06/05/2015
230	Concédase baja Lic.Com.N° 5643 - Hayward María A - "El Metejeón" -	06/05/2015
231	Reintegrar a Sra. Hayman Sofia - \$515,43 - Tasa s/inmueble y contribución	06/05/2015
232	Reintegrar a Aldeano's S.R.L. - Derecho Ctról. Fiscal Lic. Com.N° 2944	06/05/2015
233	Reintegrar a Sra. Bartolotti Mariana P - Impuesto Patente Automotor LRE-305	06/05/2015
234	Otórguese Lic.Com.N° 6030 - De Lorenzo Daniel O - "Drugstore Ave Fénix"	06/05/2015
235	Concédase baja Lic.Com.N° 5324 - Reynoso Darío A - Mueblería -	07/05/2015
236	Otórguese Lic.Com.N° 6032 - Aeroaventure S.R.L. - Juegos Recreativos	07/05/2015
237	Otórguese Lic.Com.N° 6033 - Caminati Paula Graciela - "Rienda Suelta"	07/05/2015
238	Otórguese Lic.Com.N° 6031 - Inzunza Eva Isabel - "Doña Berta"	07/05/2015
239	Cambio Domicilio Lic.Com.N° 5994 - Olivera-Hayward S.H. - "El Metejeón"	08/05/2015
240	Otórguese Lic.Com.N° 6034 - Cervellín Néilda - "Arte In Cucina"	08/05/2015
241	Conceder plan de pago Coronel Olga Elena - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
242	Conceder plan de pago Coronel Olga Elena - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
243	Conceder plan de pago Morales Juan Carlos - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
244	Conceder plan de pago Russo Roberto Luis - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
245	Conceder plan de pago Simón Fernando - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
246	Conceder plan de pago De La Via Facundo - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
247	Conceder plan de pago Sculari Gabriela Perla - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
248	Conceder plan de pago Traslavia Pereyra L - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
249	Conceder plan de pago Giglio María A - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
250	Conceder plan de pago Leal Inés Cristina - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
251	Conceder plan de pago Di Prinzió Valsagna - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
252	Conceder plan de pago Vera Barros Rodrigo - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
253	Conceder plan de pago Dompe Margarita - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015

254	Conceder plan de pago Pafian Cesar Jorge - Derechos Cementerio	11/05/2015
255	Conceder plan de pago Tejeiro Ricardo A - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
256	Conceder plan de pago Tejeiro Ricardo A - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
257	Conceder plan de pago Gutierrez Uriburu T - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
258	Conceder plan de pago Manterola Hugo C - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
259	Conceder plan de pago Fundación Catalina - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
260	Conceder plan de pago Fundación Catalina - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
261	Conceder plan de pago Fundación Catalina - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
262	Conceder plan de pago Reyes Angel Amadeo - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
263	Conceder plan de pago Aziñeira Eugenio J - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
264	Conceder plan de pago Duran Juan Bautista - Lic.Comercial N° 5682	11/05/2015
265	Conceder plan de pago Arce Aldo - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
266	Conceder plan de pago Arce Aldo - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
267	Conceder plan de pago Meneses Héctor Hugo - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
268	Conceder plan de pago Beron Ana María - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
269	Conceder plan de pago Beron Ana María - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
270	Conceder plan de pago Ordoñez Monica B - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
271	Conceder plan de pago Luján Felipe M - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
272	Conceder plan de pago Cabrera Valentín - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
273	Conceder plan de pago Vienna Fernando - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
274	Conceder plan de pago Molina Luis H - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
275	Conceder plan de pago Molina Luis H - Tasa Cloacas P.Arraigó/V.Pirén	11/05/2015
276	Conceder plan de pago Emp. Noregon - Tasa s/Inmueble y contribución	11/05/2015
277	Conceder plan de pago Canale Hugo Daniel- Tasa derechos de edificación	11/05/2015
278	Conceder plan de pago Bohigues Peschiutta - Tasa s/Inmueble contribución	11/05/2015
279	Conceder plan de pago Poblete Walter Brian - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
280	Conceder plan de pago Torrilla Gerardo H - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
281	Conceder plan de pago Alderete Alicia N - Tasa s/Inmueble contribución	11/05/2015
282	Conceder plan de pago Prieto Juan De Dios - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
283	Conceder plan de pago Epulef Graciela - Tasa s/Inmueble contribución	11/05/2015
284	Conceder plan de pago Manson Rodolfo J - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
285	Conceder plan de pago Krombauer Miguel A - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
286	Conceder plan de pago Wosne Fabián - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
287	Conceder plan de pago Oliver Santiago - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
288	Conceder plan de pago Guzman Víctor Mario - Tasa derechos de edificación	11/05/2015
289	Conceder plan de pago Toledo Moscoso C - Impuesto Patente Automotor	11/05/2015
290	Conceder plan de pago Ponce De León Guillermo - Lic.Comercial N° 5116	11/05/2015
291	Conceder plan de pago Fernandez Miriam Haydee - Lic.Comercial N° 5116	11/05/2015
292	Afectación Unidad Dom. OEM-667 - UNIMATIC S.R.L. - Distribuidora	12/05/2015
293	Ampliación superficie Lic.Com.N° 5306 - Orellano Gustavo A - "Rep. Italia"	12/05/2015
294	Continuidad Lic.Com.N° 5084 - Torres Susana A - "Altavista" -	12/05/2015
295	Continuidad Lic.Com.N° 5480 - "Macosi" - Cappella Lorena J - Despensa	12/05/2015
296	Continuidad Lic.Com.N° 4758 - "Informática La Zona" -Cafete Leonardo	12/05/2015
297	Reintegrar a Sra. Evia Cecilia \$63,20 - Tasa s/ inmueble y contribución	12/05/2015

298	Reintegrar a Sr. Zambrana Fernando A - 20,49 - Tasa s/inmueble y cont.	12/05/2015
299	Reintegrar a Sr. Moretti Edgardo Oscar - \$1632,16 - Licencia Comercial	12/05/2015
300	Conceder plan de pago Mathieu de Eniguez - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
301	Conceder plan de pago Castronuevo Marina - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
302	Conceder plan de pago Galeano Alberto - Tasa derechos de edificación	12/05/2015
303	Conceder plan de pago Mur María Eugenia - Tasa derechos de edificación	12/05/2015
304	Conceder plan de pago Barria Julio Nicodemo - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
305	Conceder plan de pago Coronel Olga Elena - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
306	Conceder plan de pago Barriga Diego A - Impuesto Patente Automotor	12/05/2015
307	Conceder plan de pago Rodríguez Cancina H - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
308	Conceder plan de pago Mterio de Bienestar - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
309	Conceder plan de pago Rojas Hugo Alberto - Tasa derechos de cementerio	12/05/2015
310	Conceder plan de pago Rojas Hugo Alberto - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
311	Conceder plan de pago Oriolo Rodrigo Hernán - Impuesto Patente Automotor	12/05/2015
312	Conceder plan de pago Pablo Foia - Tasa derechos de edificación	12/05/2015
313	Conceder plan de pago Herrera Mario O - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
314	Conceder plan de pago Herrera Mario O - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
315	Conceder plan de pago Montivero Pablo Darío - Tasa derechos de edificación	12/05/2015
316	Conceder plan de pago Franco Mabel Noemi - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
317	Conceder plan de pago Lucero Marcela - Tasa s/Inmueble contribución	12/05/2015
318	Conceder plan de pago Herrera Mario O - Licencia Comercial N° 612	12/05/2015
319	Rectifíquese el art. 2° de la Disp.34/15 - Licencia Comercial N° 4836	12/05/2015
320	Aplíquese el régimen especial Lic.Com.N° 91 - Distribuidor Mayorista	12/05/2015
321	Continuidad Lic.Com.N° 5420 - Colverde Carolina H - Kiosco - "Blue"	12/05/2015
322	Continuidad Lic.Com.N° 4782 - Rubilar Cristina G - "Losair" -	12/05/2015
323	Continuidad Lic.Com.N° 3427 - Castillo Elba del Carmen - "San Cono"	12/05/2015
324	Conceder plan de pago a Lagos López Víctor - Rentas Varias	15/05/2015
325	Otórguese Lic.Com.N° 6040 - Tonelli Guillermo J - "Arisel" -	15/05/2015
326	Concédase baja Lic.Com.N° 1002 - Evia Alejandro J - "Alex Reparaciones"	15/05/2015
327	Otórguese Lic.Com.N° 6038 - Tucci Daniel Alberto - "Mythos Libros"	15/05/2015
328	Otórguese Lic.Com.N° 6036 - Arriola Larrarte J - Almacén - "El Desafío"	15/05/2015

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

79	Descontar 14 días Agte Pedro Bustos Legajo 572	26/03/2015
80	Descontar 9 días Agte Edgardo Miño Legajo 1866	26/03/2015
81	Descontar un día Agte Raiñanco Legajo 2040 y Exhortar.	26/03/2015
82	Apercibir Agte Esteban Vazquez Legajo 1785 por conducta contraria a obligaciones	26/03/2015
83	Dejar sin efecto la Disposición SG N° 48/15	26/03/2015
84	Dejar sin efecto la Disposición SG N° 49/15	26/03/2015
85	Descontar un día Agte Carlos Epulef Legajo 2353 y Apercibir	26/03/2015
86	Descontar dos días Agte Gumercindo Valeria Legajo 326 y adjuntar legajo	26/03/2015

87	Descontar dos días Agte Elio Pozas Legajo 2042 y Exhortar	26/03/2015
88	Descontar dos días Agte Javier Silva Legajo 2053 y Exhortar	26/03/2015
89	Descontar un día Agte Desiderio Mena Legajo 1309 y Exhortar	26/03/2015
90	Descontar dos días Agte Melo Jose Legajo 372 y Exhortar	26/03/2015
91	Descontar un día Agte Hugo Espinosa Legajo 1761 y Exhortar	26/03/2015
92	Descontar 16 días Agte Luis Erasmo Curruhuinca Legajo 1199 y Adjuntar	26/03/2015
93	Modifíquese la dependencia funcional de los Agtes Cabrera(1640), Cofre (2211) y Gasparro 1799	26/03/2015
94	Rotar Agte Almazabal Legajo 1993 a la Dir de Espacios Verdes	26/03/2015
95	Exhortar A Agte Leal Cristina Legajo 1884 a no incurrir conducta contraria Art 40 inc c)	26/03/2015
96	Descontar un día Agte Fabiana Soto Legajo 743	26/03/2015
97	Otorgar Varias Becas Municipales	26/03/2015
98	Otorgar Varias Becas Municipales	26/03/2015
99	Descuentese Agte Miño Legajo 1866 y adjuntar a sumario	31/03/2015
100	Otorgar adelanto de haberes Agte Sepulveda Legajo 473 \$1000	14/04/2015
101	Otorgar adelanto de haberes Agte Soto Legajo 1602 \$1000	14/04/2015
102	Otorgar Adelanto de haberes Ernesto Coliluan Legajo 1606 \$1000	14/04/2015
103	Otorgar Agte Luis Melillan Legajo 1403 Adelanto de haberes \$1000	14/04/2015
104	Otorgar Agte Valderrama Cesar Legajo 2347 Anticipo de haberes \$1000	14/04/2015
105	Otorgar Agte Almazabal Jose Legajo 1993 Anticipo \$1000	14/04/2015
106	Otorgar a Agte Paola Rodriguez Legajo 1157 Ayuda Solidaria por valor de \$2060	14/04/2015
107	Otorgar Agte Ferreira Haroldo Legajo 489 Anticipo de haberes \$1000	14/04/2015
108	Otorgar Agte Lopez Francisco Legajo 1729 Anticipo haberes \$1000	14/04/2015
109	Otorgar Agte Bravo Luciano Legajo 1638 Anticipo Haberes \$1200	14/04/2015
110	Otorgar al agente Gonzalez Monica Anticipo de haberes de \$1000 Legajo 1392	14/04/2015
111	Otorgar Agte Villagas Jorge Legajo 457 Adelanto de haberes de \$1000	14/04/2015
112	Otorgar al Agente Lagos Carlos Legajo 977 Anticipo de haberes de \$1000	14/04/2015
113	Otorgar al Agente Pacheco Miguel Legajo 1723 un anticipo de haberes de \$500	14/04/2015
114	Otorgar al Agente Araneda Horacio Legajo 1428 un anticipo de haberes \$1000	14/04/2015
115	Otorgar al Agente Cabeza Elena Legajo 1826 un anticipo de haberes de \$1000	14/04/2015
116	Otorar Agte Pacheco Jose Legajo 150 un anticipo de haberes de \$1000	14/04/2015
117	Otorgar Agte Saez Ricardo Legajo 1869 anticipo de haberes de \$1000	14/04/2015
118	Otorgar Agte Guala José un anticipo de haberes de \$1000	14/04/2015
119	Otorgar Agte Miriam Quiroga Legajo 1184 anticipo de haberes \$1000	14/04/2015
120	Cambiar de area Dolore Belaustegui Legajo 1381 al Museo Primeros Pobladores	14/04/2015
121	Conceder Licencia con goce de haberes Agte Araneda Horacio legajo 1428 14 al 26 de abril	14/04/2015
122	Otorgar Agte Lidia Escares Legajo 1390 Anticipo de haberes \$1000	14/04/2015
123	Otorgar Becas Municipales varios agente	14/04/2015
124	Otorgar Adelanto de sueldo Agte Betancur Marcelo Legajo 1031	14/04/2015
125	Otorgar Varias Becas Municipales	17/04/2015
126	Rotar Agte Jabier Salazar Legajo 2157 hacia la Sec de Cultura Educacion y deportes	17/04/2015
127	Descontar un día Agte Raiñanco Legajo 2040 y Exhortar.	29/04/2015
128	Cambiar de funcion en forma transitoria Agte Cristina Lopez Kegajo 2252	29/04/2015
129	Cambiar de funciones a Roberto Sepulveda Legajo 677 operario de mantenimiento.	29/04/2015
130	Descontar 12 días Edgardo Miño Legajo 1866	30/04/2015

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

203	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad de el Sra. Mónica Alejandra Granda, según Expte. N° 05000-540/14.	27/04/2015
204	Da un plazo de 90 días corridos a partir del 27/04/2015 al Sr. Miguel Andrés Zannini, N.C: 15-20-063-7775-0000, para dar cumplimiento con las siguientes tareas: Realizar Baño accesible y obtener el certificado Final de obra.	27/04/2015
205	Aprueba planos de O. Nueva de Dos Viv. Unif. En PA. , planos de cambio de uso a Local Comercial y Planos de RHE , propiedad del Sr. Roberto Alfredo Buchuc, según N° 05000-2358/69.	28/04/2015
206	Aprueba los planos de modificación interna sin aumento de superficie y cambio de uso a local comercial, propiedad del Sr. Adolfo Teodoro Neyssem según expte N°05000-480/08.	30/04/2015
207	Aprueba los planos de modificación interna sin aumento de superficie y cambio de uso a local comercial, propiedad del la Sra. Ingrid Glenz y Jorge Miguel Klimenko, según expte N°05000-215/96.	30/04/2015
208	Aprueba los planos de obra nueva de 4 (cuatro) viviendas unifamiliares, propiedad de la Sr Alberto Del piano y Jorge Alberto Torre, según expte N° 05000-4186/89.	30/04/2015
209	Visa los planos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal (ley PCIAL. 485 Y LEY NACIONAL 13512), del edificio a construir en el lote 45 parte del lote 38D y remanente del lote 38, propiedad de Víctor Mario Guzmán, Adriana Mora Mainente y Francisco Andrés Gómez Saavedra según nota N° 2874 Fª 96/2015.	04/05/2015
210	Visa los palanos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal (ley PCIAL. 485 Y LEY NACIONAL 13512), DEL EDIFICIO construido en el lote 12 de la fracción 7 de la quinta contigua 8, propiedad de Juan Antonio López, Elida Inés Citrón y Susana Noemi Rolon según nota N° 2486 Fª 82/2015.	04/05/2015
211	Aprueba los planos de RHE (Antigua Data) de 3 de viviendas unifamiliares, bajo los términos de ORZA. N°9410/12 PROPIEDAD DEL Sra. Elida Novoa y Jorge Novoa, según Expte. N° 05000-7917/10.	04/05/2015
212	Otorga certificado final de obra de vivienda unifamiliar (sector Jardín de invierno- sup 21,15 m2), propiedad de la Sra. Laura Haydee Nelly Capalbo, de acuerdo al acta de inspección N° 20/15 y cuyos planos están incluidos en el expediente N° 05000-726/09.	04/05/2015
213	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad de el Sra. María Pia Von Puttkamer, según Expte. N° 05000-6300/14.	05/05/2015
214	Visa los palanos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal (ley PCIAL. 485 Y LEY NACIONAL 13512), DEL EDIFICIO construido y a construir en el lote 1 de la manzana G, propiedad de María Lujan Suarez (1/2) y Mónica Silvina Izquierdo (1/2) según nota N° 3389 Fª 45/2015.	05/05/2015
215	Aprueba los planos conforme a obra nueva vivienda multifamiliar (2 Unidades), propiedad de el Sr, Néstor Horacio Gaia, según Expte. N° 05000-127/95.	05/05/2015
216	Autoriza al Sr. Gabriel Chamorro, subsecretario de cultura de la Municipalidad De San Martin De Los Andes, a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin (desde su intercesión con Calle Sarmiento hasta calle Tte. Cnel Pérez) para la realización de desfile de títeres en el marco del "8 Festival internacional de títeres" de San Martin De Los Andes a Celebrarse el día Sábado 9 de mayo del 2015 de 14 a 17 hrs.	05/05/2015
217	Da un plazo de 180 días corridos a partir del 5/05/2015 al Sr. Pablo David Saad, N.C: 15-20-061-4685-0000, para dar cumplimiento con las siguientes tareas: Presentar y aprobar planos actualizados de lo construido y obtener el certificado Final de obra.	05/05/2015

218	Visa los planos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal (Ley PCIAL. 485 Y LEY NACIONAL 13512), DEL EDIFICIO a construir en el lote 28 de la Chacra 21 propiedad de Denicolay Jorge Gregorio (6031/20000), Castaldo Francisco (6031/20000), y Cerino Luis Cesar (3969/10000) según nota N° 3383 F° 115/2015.	07/05/2015
219	Aprueba los Planos de RHE de dos (2) viviendas unifamiliares, bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD DEL Sr. Hugo Marciano González Chandia, según Expte N° 05000-229/14.	07/05/2015
220	Aprueba los planos de obra nueva-Ampliación de vivienda unifamiliar (U.F2) y planos de modificación interna sin aumento de superficie, propiedad del Sra. Marcela Alejandra Arfuso, según Expte N°05000-442/00.	07/05/2015
221	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar (U.F5), propiedad del Sra. Marissa Elisabeth Nieto, según Expte N°05000-478/14.	08/05/2015
222	Visa los planos de mensura particular de parte de la manzana J, parte del lote 4-a-1, parte de la fracción Nord-oeste de la Chacra 4.-, propiedad de Municipalidad De San Martin De Los Andes, según expediente N° 05000-204/15.	08/05/2015
223	Aprueba los planos de obra nueva de dos (2) viviendas unifamiliares, propiedad de M. FLANDERS S.A., según expediente N° 05000-420/14.	12/05/2015
224	Aprueba los planos conforme a obra de local comercial y deposito (planta Baja)- bajo los términos de la ordenanza N° 9410/12 1, 2,3 (con aumento de superficie), propiedad de la Sr. Jorge Kaimakamian y Elvira Leticia Huaquiñir, según Expte. N° 05000-937/06.	12/05/2015
225	Da un plazo de 180 días corridos a partir del 11/05/2015 al Sr. Guillermo Tachella, N.C: 15-20-063-5120-0007, para dar cumplimiento con las siguientes tareas: Presentar planos, aprobar, construir baño accesible y obtener el certificado Final de obra.	12/05/2015
226	Autoriza a la Sra. Raquel Seia, la instalación de un (1) cartel identificador de su comercio CONFECCIONES, de tipo simple, sobre Área Verde y perpendicular a la línea municipal de acuerdo al tamaño, dimensiones y materiales indicados a Fs. 02 y Fs. 03 del expediente N° 05000-230/15 que forma parte de la presente.	12/05/2015
227	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad del Sr. Luid Sebastián González, según Expte N°05000-366/14.	14/05/2015
228	Aprueba los planos de demolición de construcción existente (sup.57,52 m2), remodelación con cambio de uso y planos de obra nueva de hostel, propiedad del Sr. Guillermo Geist, según expediente numero 05000-791/10.	14/05/2015
229	Autoriza al Sr. Julián Sánchez la ocupación de 15 M2 de vereda correspondiente a la obra sita en esquina de Rudecindo Roca y Capitán Drury con N.C. 15-20-046-1925-0000, con un cerco de obra desde el día 14/05/2015 y hasta el día 22/05/2015 inclusive, con posibilidad de extender dicha ocupación por un plazo mayor de tiempo.	14/05/2015
230	Da un plazo de 90 días corridos a partir del 14/05/2015 al Sres. Alejandro Duarte y Rafael Soto N.C: 15-20-063-6564-0000, para dar cumplimiento con las siguientes tareas: Presentar planos de modificación interna y obtener el certificado Final de obra.	14/05/2015
231	Aprueba los planos de RHE y planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar, propiedad de Sr. Mario Rubén Brambilla y otros, según expediente N° 05000-26/97.	15/05/2015
232	Aprueba los planos de obra nueva de dos (2) locales comerciales, deposito y oficina, propiedad de Mamuschka S.R.L., según expediente N° 05000-3154/75.	15/05/2015
233	Aprueba los planos de RHE de local comercial (sector entrepiso y acceso), bajo los términos de ORZA. N°9410/12 y planos de obra nueva ampliación y remodelación interna de local, N.C. 15-20-61-1735-0000, PROPIEDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, según Expte. N° 05000-2632/90.	15/05/2015

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

11	Autoriza la baja, de la unidad dominio EJJ-488, marca Fiat, modelo Siena EX 1.3, año 2004, para prestar servicio en el rubro de remisse en la parada, comercial Calle Rodhe y Gral Roca - REMISSES LOS a, Autoriza el Alta de la unidad dominio OKI-087, marca VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 año 2015, para prestar servicio en el rubro de remise en la parada comercial de la calle Rodhe y Av. San Martin-REMISSES DE LOS ANDES, afectando a la licencia comercial N° 1203- Legajo N°39.	05/05/2015
----	---	------------

RESOLUCIONES PRESIDENCIA Mayo 2015

El presente listado contempla solamente las Resoluciones dictadas por la Presidencia del Concejo Deliberante, las Resoluciones sancionadas por el Pleno del Cuerpo son publicadas con la Sesión correspondiente.-

N° Resol	Motivo	Fecha
49	Dejar sin efecto la Res. CD N° 60/14 Ian Bruno Reparaz del Bloque PVSS Asignación Secretaria Bloque Cerello	05-mar
50	Aceptación Resol Pcial. N° 1632/14 Afectación de Servicios Sr. Rodríguez al Bloque MPN	05-mar
51	Contrato Asesor de Bloque UNE Florencia Mancini	05-mar
52	Contrato Asesor del Bloque UNE Vazquez Lía	05-mar
56	Contrato Asesor del Bloque UNE Montecino Morales Maritza	06-mar
57	Contrato Asesor del CD Roberto Arcagni	06-mar
58	Delega Presidencia	06-mar
59	Dejar sin efecto la Resol. CD N° 15/15 Mauro Ocampo	09-mar
60	Adenda Contrato Asesor Vivanco (de la Resol CD N° 16/15)	09-mar
61	Contrato Asesor Bloque PVSS Ricardo Cincotta	11-mar
62	Contrato Asesor Bloque UCR Castañeda	13-mar
63	Viáticos Concejal Emilia Otharán por viaje a la ciudad de Buenos Aires	17-mar
66	Reconocer gastos por viaje a la ciudad de Neuquén del Concejal Manson	19-mar
67	Designación Secretaria Bloque Frente Nuevo Isabel Mangudo	20-mar
68	Viáticos Agentes Ramirez y Molinari a la ciudad de Buenos Aires	25-mar
69	Contrato Asesor Político del Bloque MPN Aravena	25-mar
70	Reconocer y Abonar Pablo Campolongo	26-mar
71	Contrato Prensa Pablo Campolongo	26-mar
72	Modificación Resol. 234/14 llamado a Concurso Defensor del Pueblo y del Ambiente	26-mar
73	Dejar sin efecto a la Resol. CD N° 242/14 Gabriela Sabatino	27-mar
74	Delega Secretaría Administrativa al Sr. Fernando Cormack	30-mar
75	Adenda Resol. N° 08/15 Leandro Miret Bloque Frente para la Victoria	30-mar
76	Adenda Resol. N° 21/15 Gustavo Martínez Bloque Frente para la Victoria	30-mar
77	Delega Presidencia al Concejal Carlos Saloniti	31-mar
80	Adenda 2da de la Adenda Resol. N° 60/15 y Resol. N° 16/15	09-abr

81	Contrato Asesor Político del Bloque Frente para la Victoria César Porcel de Peralta	09-abr
82	Reconocer y Abonar Anaise Leila Yemina Bloque Unión Solidaria	10-abr
83	Delega Presidencia al Concejal Carlos Saloniti	16-abr
86	Reconocer y Abonar Imprenta Visual	20-abr
87	Dejar sin efecto la Resol. N° 30/15 Contrato Roa del Bloque Unión Solidaria	29-abr
90	Delega Presidencia	30-abr
91	Contrato Asesor Político del Bloque CRECER Catalina Bergada	04-may
92	Contrato Asesor Legal del Bloque MPN Spoturno	04-may
94	Dejar sin efecto la Resol. N° 56/15 Montecino Morales del Bloque Unión Solidaria	07-may
95	Dejar sin efecto la Resol. N° 52/15 Lía Vázquez del Bloque UNE	07-may
96	Viáticos Concejal Evaristo González por viaje a Neuquén	08-may
97	Contrato Asesor Político del Bloque Unión Solidaria Roa Daiana Micaela	08-may
98	Viáticos Concejal Emilia Otharán por viaje a Buenos Aires	14-may
99	Viáticos Agente Gisell Pravato	14-may

ORDENANZA N° 10.424/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 1025/2015* de fecha 4 de mayo de 2015, mediante el cual se suspende por sesenta días (60) corridos, en el marco de la Emergencia Económica y Social, la obligación del propietario de un animal capturado de “*garantizar la alimentación de los animales aportando al organismo municipal pertinente el valor del 50% de un fardo de pasto por día y por animal dentro de las 72 horas*”, como así también la entrega de “*un fardo de pasto por día y por animal*” luego de las 72 horas, todo ello según lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza n° 3164/99 “*Animales sueltos en la vía pública*”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 07 de Mayo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1174/15, DE FECHA 21/5/2015.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*